



IMPACTO DE LAS REDES SOCIALES Y DE LA TECNOLOGÍA 4.0 EN EL EJERCICIO Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA

Defensoría del Pueblo



www.defensoria.gov.co

#NosUnenTusDerechos

IMPACTO DE LAS REDES SOCIALES Y DE LA TECNOLOGÍA 4.0 EN EL EJERCICIO Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA

...

2024

Defensoría del Pueblo



#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

ISBN: 978-628-7743-06-9

© Defensoría del Pueblo, 2024

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. La Cuarta Revolución Industrial y su relación en el ejercicio de la protesta social.

Páginas: 92 páginas

Edición: primera

Bogotá, D. C., 2024

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional

Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.

Código postal: 110231

PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

<https://www.defensoria.gov.co/>

Karen Lobo Pedraza

**Directora Nacional de Promoción y
Divulgación de los Derechos Humanos.
Secretaría Técnica del Comité Editorial**

Ana María Sánchez Guevara

**Coordinación y edición general
Asesora del Despacho del Defensor
del Pueblo**

...

AUTOR(ES):

Tito Lorenzo Lovo Carretero

**Director Nacional de Atención y Trámites
de Quejas**

Lina María Zárate Acosta

**Asesora de la Dirección Nacional de
Atención y Trámites de Quejas**

...

Julio Luis Balanta Mina

Defensor del Pueblo

Robinson de Jesús Chaverra Tipton

Vicedefensor del Pueblo

Oscar Julián Valencia

Secretario General

Nelson Felipe Vives Calle

Secretario Privado

Óscar Julián Valencia Loaiza

Director(a) Nacional de Defensoría Pública

EVML

Diseño y diagramación

EVML

Diseño de portada

Tatiana Buitrago Tibaduiza

Corrección de estilo

Fotografías

Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

Impresión

Imprenta Nacional de Colombia

Impreso en Colombia

...

Este documento debe citarse así: Defensoría del Pueblo. (2024). Impacto de las redes sociales y de la tecnología 4.0 en el ejercicio y garantía del derecho a la manifestación pública

IMPACTO DE LAS REDES SOCIALES Y DE LA TECNOLOGÍA 4.0 EN EL EJERCICIO Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA

...

2024

Defensoría del Pueblo

CONTENIDO

Presentación	6
Glosario temático.....	9
1. El derecho a la manifestación pública y la protesta social	10
2. Marco normativo sobre el derecho a la protesta social..	12
2.1 Marco jurídico nacional	12
2.2 Marco jurídico internacional	13
3.Evolución de la protesta social y sus expresiones	16
4.¿Qué es la Cuarta Revolución Industrial (4RI)?	23
4.1 Definición y tecnologías habilitantes	23
4.2 Temporalidad y flujos de información	25
4.3 Cuarta Revolución Industrial y derechos humanos.....	26
5. La protesta social antes de la Cuarta Revolución Industrial (4RI).....	29
5.1 Sindicatos y manifestaciones	29
Formas de convocatoria	32
Móviles de la movilización	33
Expresiones de la movilización	33
5.2 Movimiento estudiantil y manifestaciones.....	36
Formas de convocatoria	36
Causas de la movilización.....	37
Expresiones de la protesta social	38

6.Transformación de la protesta social a partir de la Cuarta Revolución Industrial (4RI).....	43
6.1Reino Unido (2016).....	43
Formas de convocatoria	44
Móviles de la movilización	46
Expresiones de la protesta social	47
6.2 Chile (2019).....	50
Formas de convocatoria	50
Móviles de la movilización	52
Expresiones de la protesta social	53
6.3 Colombia (2018-2021).....	55
Formas de convocatoria	57
Móviles de la movilización	59
Expresiones de la protesta social	62
7.Respuesta institucional en Colombia	68
7.1 Actuación institucional.....	68
7.2 Materialización del uso de tecnologías 4.0 en la respuesta institucional de la Defensoría del Pueblo	72
Conclusiones y recomendaciones	81
Bibliografía	83



PRESENTACIÓN

La Cuarta Revolución Industrial (4RI) está cambiando las formas de interacción entre las esferas física, digital y biológica dando lugar a nuevas relaciones entre los seres humanos y escenarios híbridos hiperconectados. Se está rompiendo con la dicotomía entre lo real y lo digital, y se están gestando ciclos de constante retroalimentación entre ambas atmósferas. Esto ha traído retos para los Estados y sus instituciones en el diseño de nuevas formas de protección de los derechos humanos en contextos cada vez más fusionados por las redes sociales y tecnologías habilitantes 4.0.

La movilización social es entendida como aquellas actuaciones pensadas desde una lógica de acción colectiva en pro de unas demandas específicas que se presentan a un actor determinado, estas pueden ser marchas, plantones y paros (expresiones tradicionales de movimientos sociales) pero también abarcan figuras como las asambleas, talleres, performances que acompañan la intencionalidad de los actores participantes. Dichas expresiones tienen transformaciones acordes a su contexto y factores transversales como los grupos que se movilizan, la historicidad de sus demandas y los recursos con los que cuentan. Esto está relacionado al derecho a la manifestación pública y a la protesta social pacífica que no escapan de los cambios que se están consolidando por la 4RI. Por tal razón, esta investigación busca responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo la 4RI ha transformado el ejercicio de la protesta social pacífica?

Para ello, este documento propone la presentación de los sustentos normativos nacionales e internacionales que acompañan los derechos a la manifestación pública y de la protesta social pacífica para la consolidación de sociedades democráticas participativas. También se construye la definición de la Cuarta Revolución Industrial (4RI) y se trae a colación el término de convergencia digital como un concepto que ayuda a entender las nuevas dinámicas de la protesta social en escenarios híbridos.

Para dar respuesta a las preguntas orientadoras de la investigación, se trabajan cinco casos de estudio. Dos casos de estudio antes de la consolidación de 4RI: movimientos sindicales en la década de 1990 y el movimiento estudiantil en 2011 (este último caso expone una zona de transición entre repertorios tradicionales y redes sociales). Tres casos de estudio en el contexto de la 4RI: Reino Unido en 2016, Chile en 2019 y Colombia en el 2021.

Se presenta un apartado de respuesta institucional exponiendo los principios normativos, actuaciones institucionales y el Centro de Analítica que se encuentra desarrollando la Defensoría del Pueblo como una apuesta para la captación, procesamiento y análisis de datos que busca la interoperabilidad entre entidades para tener mejores fuentes para la toma de decisiones en materia de derechos humanos.

A modo de cierre del documento, se presentan unas conclusiones y recomendaciones para fortalecer el acompañamiento de la protesta social haciendo uso de las tecnologías 4.0. Estamos seguros de que el análisis que realizamos en este documento aportará al conocimiento práctico sobre las nuevas tecnologías y cómo estas se relacionan directamente con los derechos humanos, particularmente, con el derecho que tenemos de expresar nuestras ideas y creencias a través de la manifestación pública.

Julio Luis Balanta Mina
Defensor del Pueblo



Lo mejor de la Navidad
es cuando tus vecinos se
convierten en familia, por
eso gárate una navena bailable.
Del 1 al 30 de noviembre.

STAY TRUE

GLOSARIO TEMÁTICO

9

- **Convergencia digital:** fenómeno que describe el encuentro e hibridación entre escenarios reales, digitales y virtuales.
- **Computación en la nube:** es una tecnología que permite acceder remotamente, desde cualquier lugar del mundo y en cualquier momento, a softwares, almacenamiento de archivos y procesamiento de datos a través de Internet, sin la necesidad de que estos se encuentren en un ordenador personal o servidor local.
- **Formas de convocatoria:** son los canales de comunicación por los cuales se divulga, se invita o se puede acceder a información sobre el hecho de movilización social.
- **Hashtag:** es un término asociado a asuntos o discusiones que desean ser indexadas en redes sociales, insertando el símbolo de numeral (#) antes de la palabra, frase o expresión. Cuando la combinación es publicada, se transforma en un hyperlink que lleva a una página con otras publicaciones relacionadas al mismo tema.
- **Machine Learning** o aprendizaje automático: es una subcategoría de inteligencia artificial que consiste en dejar que los algoritmos descubran patrones recurrentes, en conjuntos de datos. Se enfoca en enseñar a las computadoras para que aprendan de los datos y mejoren con la experiencia, en lugar de ser explícitamente programadas para hacerlo.
- **Móvil:** es el motivo o demanda que sustenta los hechos de movilización social pueden ser consignados en una agenda a mediano o largo plazo o estar presentes de forma coyuntural.
- **Movilizaciones sociales:** son aquellas actuaciones pensadas desde una lógica de acción colectiva en pro de unas demandas específicas que se presentan a un actor determinado a través de expresiones como marchas, paros, asambleas, talleres que expresan la intencionalidad de los actores participantes.
- **Procesamiento del lenguaje natural:** es el campo de conocimiento de la Inteligencia Artificial que se ocupa de la investigar la manera de comunicar las máquinas con las personas mediante el uso de lenguas naturales, como el español.
- **Repertorio:** forma de acción en la que se lleva a cabo la movilización social. Se puede tratar de acciones presenciales o en formato virtual.
- **Tecnologías habilitantes:** son aquellos desarrollos y herramientas tecnológicas que están propiciando la transformación de las dimensiones productiva, gubernamentales, sociales y comunicativas.

1. El derecho a la manifestación pública y la protesta social

El derecho a la manifestación pública y pacífica es la libertad que tienen las personas reunirse de forma pacífica y de expresar públicamente para llamar la atención del Estado anunciando su postura de rechazo, indignación, o resistencia ante políticas públicas o acciones estatales que afectan de manera significativa el ejercicio y goce de derechos¹. También es definido como un ejercicio de acción cívica para expresar una insatisfacción en relación con problemáticas sociales no resueltas² y reclamar la adecuada resolución y gestión de estas.

Una de las expresiones de este derecho es la protesta social, la cual es entendida como la expresión de una inconformidad o rechazo de las personas frente a un conjunto de ac-

ciones que consideran pueden afectar o que están vulnerando sus derechos, o de las comunidades o de organizaciones civiles. La protesta social está vinculada a un proceso político en el que se busca que las demandas que la motivan, tengan un lugar en la agenda institucionalizada del Estado³.

Las protestas cuentan con un aspecto disruptivo para llamar la atención acerca de una idea particular que se expone en la esfera pública⁴. Tarrow explica que dicha disrupción en la cotidianidad no solo recae sobre quienes desarrollan la protesta social, sino de los espacios en que ocurre y de quienes los presencian (las personas que no participan) con el fin de llamar la atención y tener determinada capacidad de alteración para expresar sus reivindicaciones⁵. Si bien

¹ Civilis Derechos Humanos, *Derecho a la Manifestación Pacífica*, 30 de enero de 2013, párrafo 1, disponible en: <https://www.civilisac.org/nociones/derecho-a-la-protesta-pacifica>.

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*, doc. OEA/Ser.L/V/II., 2009, párrafo 72, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20Anual%202009%201%20ESP.pdf>.

³ Charles Tilly, *Social Movements, 1768-2004*, [New York: Routledge, 2004], disponible en: <https://doi.org/10.4324/9781315632063>.

⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, doc. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF/. 22/2019, septiembre 2019, párrafo 13, disponible en: <https://www.civilisac.org/democracia-estado-de-derecho-y-ddhh/protesta-y-derechos-humanos-estandares-sobre-los-derechos-involucrados-en-la-protesta-social-y-las-obligaciones-que-deben-guiar-la-respuesta-estatal>.

⁵ Sidney Tarrow, *El poder en movimiento. Movimientos sociales, acción colectiva y política*, [Madrid: Alianza Editorial, 1997], disponible en: <https://www.alianzaeditorial.es/libro/alianza-ensayo/el-poder-en-movimiento-sidney-g-tarrow-9788420609584/>.

la protesta tiene una temporalidad delimitada y un carácter transitorio, sus expresiones están orientadas a prevenir la materialización de los factores que contribuyen a la vulneración de derechos. Estos espacios pueden ser llevados a cabo por ciudadanos pertenecientes a organizaciones sociales o colectivos, o por ciudadanos que no estén inscritos a ningún tipo de representación, quienes igualmente cuentan con garantías normativas para proteger sus derechos en el ejercicio de protesta en ambos casos.

Alrededor del ejercicio de la manifestación pública y la protesta social se conjugan diferentes derechos como el derecho a la participación, a la libertad de opinión y expresión,

a la reunión. Por ello, se entiende que es un elemento esencial para la existencia y consolidación de sociedades democráticas, ya que permite el intercambio y debate de ideas, la expresión de disenso o interpelación a los poderes públicos, de aspiraciones a alternativas de cambio o de reivindicaciones ciudadanas⁶. Por ello, el Estado no debe impedir ni disuadir el ejercicio legítimo del derecho a manifestarse y protestar, sino que tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad pública mediante un marco legislativo adecuado, pero debe hacerlo respetando los derechos de las personas⁷.

⁶ Corte Constitucional, «Sentencia T-366/13», 27 de junio de 2013, disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/T-366-13.htm#:~:text=T%2D366%2D13%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=En%20Colombia%20el%20derecho%20a,parte%20del%20bloque%20de%20constitucionalidad>.

⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, doc. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF/. 22/2019, septiembre 2019, párrafo 52, disponible en: <https://www.civilisac.org/democracia-estado-de-derecho-y-ddhh/protesta-y-derechos-humanos-estandares-sobre-los-derechos-involucrados-en-la-protesta-social-y-las-obligaciones-que-deben-guiar-la-respuesta-estatal>.

2. Marco normativo sobre el derecho a la protesta social

2.1 Marco jurídico nacional

La Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 37 que “el pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente...” y que las personas tienen el derecho a expresarse libremente en concordancia con el artículo 20 de la misma Carta.

La Corte Constitucional, a través de la sentencia T-366 de 2013, señaló que el derecho de manifestación pública y pacífica es una de las maneras en que se manifiesta la libertad de expresión y es un mecanismo legítimo de participación ciudadana en una democracia, en el cual las personas pueden expresar sus preocupaciones y demandas ante el gobierno y la sociedad⁸. Además, garantiza el ejercicio de otros derechos reconocidos en la Constitución como la libertad de locomoción (artículo 24), los derechos de asociación (artículo 38) y la participación en los asuntos públicos (artículos 2 y 40).

Igualmente, mediante la sentencia C-009 de 2018 la misma Corte se reconoció la protesta social y las reuniones espontáneas como una forma de manifestación pública inscritas en el derecho a la reunión y derecho a la libertad de expresión como pilares de la democracia participativa. Sin embargo, pierden su protección constitucional cuando se tornan manifestaciones violentas con objetivos ilícitos, afecten el orden público o atenten contra los derechos a la vida y a la integridad de otras personas⁹.

Aunado a lo anterior, Fiscalía General de la Nación a través de la Directiva 008 de 2016, recalca la protección constitucional de la protesta no violenta, por lo que solo podrán ser judicializadas conductas violentas como el daño en bien ajeno, incendio, disparo de arma de fuego contra vehículo, empleo o lanzamiento de sustancias peligrosas y violencia contra servidor público¹⁰.

⁸ Corte Constitucional, Sentencia T-366/13, 27 de junio de 2013, disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/T-366-13.htm#:~:text=T%2D366%2D13%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=En%20Colombia%20el%20derecho%20a,parte%20del%20bloque%20de%20constitucionalidad>.

⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-009 de 2018, 07 de marzo de 2018, disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-009-18.htm>.

¹⁰ Fiscalía General de la Nación, «Directiva N.º 008», 27 de marzo de 2017, disponible en: <https://defenderlalibertad.com/wp-content/uploads/2019/05/FGN-Directiva-008-protستا-social.pdf>.

2.2 Marco jurídico internacional

En el orden jurídico internacional no existe una consagración convencional explícita sobre el derecho a la protesta pacífica; no obstante, sí se protege a partir del reconocimiento de varios derechos humanos como la libertad de expresión y del derecho a reunión.

Entre las disposiciones normativas más importantes que consagran el derecho a la reunión se encuentran los artículos: 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que protege la libertad de reunión y asociación pacífica y, de igual forma, contempla que ningún ser humano puede ser obligado a ser parte de algún gremio o asociación; 21 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, mediante el cual se establece que las personas tienen derecho a la reunión pacífica para una manifestación pública o asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes; 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y 15 de Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) donde se reconoce el derecho a la reunión pacífica, y se indica que está supeditado a la seguridad nacional, la seguridad pública, orden públi-

co o para proteger los derechos y libertades de los demás. Además, el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, reconoce el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas en el acápite de derechos civiles.

Por otra parte, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reafirmó las responsabilidades del Estado en materia de promoción y protección (antes, durante y después) del derecho a la manifestación pública no violenta¹¹, a través de la inclusión de garantías en las legislaciones internas y del diseño de mecanismos para la denuncia de vulneraciones a los DD. HH. en el marco de la protesta pacífica¹².

Asimismo, en el *Informe Conjunto del Relator Especial sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación del 2016* y del *Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones*, se señaló que los Estados pueden hacer uso de las nuevas tecnologías de

¹¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*, doc. A/HRC/RES/19/35, 18 de abril de 2012, párrafo 2. <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-13-15-del-Consejo-de-Derechos-Humanos-sobre-Manifestaciones-Pacíficas1-1.pdf>.

¹² Instituto Nacional de Derechos Humanos y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Protesta Social y Derechos Humanos: Estándares Internacionales y Nacionales* [2014]. <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/PROTESTA-SOCIAL.pdf>.

la información para generar mecanismos de supervisión sobre las actuaciones de agentes estatales en el acompañamiento a manifestaciones¹³. Sin embargo, también se hizo la advertencia de no acudir a tecnologías biométricas como programas de reconocimiento facial en el contexto de reuniones o que puedan significar para intromisión en la intimidad de la ciudadanía:

Esa tecnología todavía es incipiente y debe estudiarse el delicado equilibrio respecto de la potencial intromisión en la intimidad, pero por el momento parece que puede contribuir a promover la rendición de cuentas si existen salvaguardias adecuadas¹⁴.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el documento *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal* pidió que no se promovieran discursos ni declaraciones que criminalicen la protesta ni sus participantes o líderes y aclaró que no se requiere de previa autorización de las autoridades para llevar a cabo el ejercicio del derecho¹⁵. En cambio, resaltó que se deben propiciar entornos seguros para su desarrollo, donde se incluya la protección de reuniones simultáneas y reuniones espontáneas,¹⁶ dando una especial atención al manejo y proporción del uso de la fuerza por parte de agentes estatales que intervienen en las manifes-

¹³ Naciones Unidas, *Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones*, doc. A/HRC/31/66, 4 de febrero de 2016, párrafo 92. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10365.pdf>

¹⁴ Naciones Unidas, *Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones*, doc. A/HRC/31/66, 4 de febrero de 2016, párrafo 92. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10365.pdf>

¹⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, doc. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF/. 22/2019, septiembre 2019, párrafo 241. <https://www.civilisac.org/democracia-estado-de-derecho-y-ddhh/protesta-y-derechos-humanos-estandares-sobre-los-derechos-involucrados-en-la-protesta-social-y-las-obligaciones-que-deben-guiar-la-respuesta-estatal>.

¹⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, doc. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF/. 22/2019, septiembre 2019, párrafo 92. <https://www.civilisac.org/democracia-estado-de-derecho-y-ddhh/protesta-y-derechos-humanos-estandares-sobre-los-derechos-involucrados-en-la-protesta-social-y-las-obligaciones-que-deben-guiar-la-respuesta-estatal>.

taciones ciudadanas en aras de preservar el orden público¹⁷.

En relación con esto último, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso “El Caracazo vs. Venezuela”, condenó al Estado venezolano por cometer graves faltas al orden internacional por el uso desproporcionado de la fuerza y violaciones de derechos humanos a los habitantes de Caracas por parte de agentes militares y policiales¹⁸.

En esa medida, los Estados y la comunidad internacional han abogado por la creación de códigos de conducta vinculantes y la adopción de principios sobre el uso de la fuerza, en los cuales se aclaran las situaciones en las que es permitido su uso, los procedimientos de rendición de cuentas, las cláusulas de responsabilidad por abuso de la fuerza y las sanciones por el incumplimiento

o inobservancia de los parámetros internacionales¹⁹. Teniendo en cuenta lo anterior, Colombia desde la Constitución Política de 1991 reconoce el derecho a la reunión y a la manifestación pública y pacífica, lo cual ha sido ratificado por la jurisprudencia que resalta la importancia de la protesta social para expresar sus inconformidades y fortalecer la participación ciudadana.

En el marco internacional no existe una consagración explícita sobre el derecho a la protesta social pero sí se ha abordado desde el derecho a la reunión y a la libertad de expresión. También se ha advertido la influencia de nuevas tecnologías en las herramientas y canales que tienen los Estados para garantizar dichos derechos y pensar mejores formas de acompañamiento y actuación de la fuerza pública.

¹⁷ Camilo Burbano, *¿Cómo se rige la protesta pacífica en Colombia? El ejercicio y la garantía de un derecho fundamental*. [Fundación Ideas para la Paz (FIP), 2018]. <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2018-10/como-se-rige-la-protesta-pacifica-en-colombia-el-ejercicio-y-la-garantia-de-un-derecho-fundamental>.

¹⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, «Sentencia: Caso Caracazo vs. Venezuela», 29 de agosto de 2002. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_95_esp.pdf.

¹⁹ ONU, *Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, No. A/ HRC/26/36, 28 de abril de 2014, párrafo 40. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9615.pdf>.

3. Evolución de la protesta social y sus expresiones

El ejercicio de la protesta social es dinámico y ello implica que sufre transformaciones constantes. Se ubica en contextos espaciales, temporales y sociales específicos, y es precedida por diferentes tipos de actores que tienen una trayectoria histórica respecto a sus motivos y repertorios que “(...) están incrustados en un contexto sociopolítico, y cada sociedad tiene diferentes normas y formas aceptadas de protestar, aunque siempre hay potencial de maniobra e innovación”²⁰.

La protesta social se puede expresar de diferentes formas pues, una comunidad, un grupo de ciudadanos (organizados o no) o un colectivo, puede decidir cuál es la mejor forma o medio para manifestarse, lo cual dependerá de la trayectoria de movilización social que los atraviesen y del territorio o contexto sobre el cual se enuncien²¹. Esto permite abrir una incógnita de cómo

la protesta social se ha transformado en tres aspectos: formas de convocatoria, móviles y expresiones.

Las formas de convocatoria están mediadas por canales de comunicación y el acceso a los mismos, así como su capacidad de divulgación. Un ejemplo fue la “Primavera Árabe”, en la cual la organización de las manifestaciones estuvo mediada por el uso de las redes sociales para formar la acción colectiva que a su vez se fortaleció por el contexto de hiperconectividad generado por el acceso a dispositivos móviles por parte de la ciudadanía²².

Otro aspecto importante que ha transformado las formas de convocatoria de las manifestaciones sociales es la consolidación de los escenarios híbridos que ha traído consigo la Cuarta Revolución Industrial (4RI)²³ y las dinámicas que se han fortalecido desde las redes sociales²⁴. En este sentido, se han

²⁰ Philippe Hanna et al., *Conceptualizing social protest and the significance of protest actions to large projects, The Extractive Industries and Society* 3, N.º 1 [1 de enero de 2016]: página 134, disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.exis.2015.10.006>.

²¹ Tilly, Charles. «*Social Movements, 1768-2004*», New York: Routledge, 2004. <https://doi.org/10.4324/9781315632063>.

²² Carlos Domínguez Virgen, *Movimientos sociales, protesta y tecnologías de la Información*, Foro de análisis sobre acción colectiva, protestas y democracia, Movimientos e Instituciones [blog], 22 de octubre de 2015. <https://movin.laoms.org/2015/10/22/movimientos-sociales-protesta-y-tecnologias-de-la-informacion/>.

²³ Enrique Rodal Rodal, *Industria 4.0: Conceptos, tecnologías habilitadoras y retos*, Ediciones Pirámide, página 5, 2020.

²⁴ Gabriel Grill, *Future Protest Made Risky: Examining Social Media Based Civil Unrest Prediction Research and Products*, *Computer Supported Cooperative Work (CSCW)* 30, n.º 5 [1 de diciembre de 2021], páginas 811-39. <https://doi.org/10.1007/s10606-021-09409-0>.

generado nuevas formas de entender y llevar a cabo el ejercicio de este derecho en el que se entrelazan aspectos materiales y simbólicos como la convergencia digital que impacta la protesta social a través de dos componentes denominados la “digitalización” y la “realización”²⁵.

La **digitalización**, explica cómo un evento físico se representa en el mundo digital y adquiere una permanencia en el tiempo²⁶. En el caso de la protesta social son acciones que buscan que las convocatorias, móviles, expresiones y eventos sean visibilizados por medios digitales. A modo de ejemplo, formas de digitalizar una protesta social serían actuaciones como la difusión de correos

electrónicos, la creación de una página de Facebook o un perfil en Twitter, la elaboración de contenido para generar interacciones en tiempo real con las personas o la posibilidad de crear historias en plataformas de redes sociales en simultáneo al desarrollo del evento²⁷.

Mientras la **realización** es el “uso del activismo digital para tener un impacto en el mundo real”, por ejemplo, hacer campañas que inician en entornos digitales para incidir en una acción gubernamental o convocar en redes sociales personas para un evento que tendrá lugar en el mundo físico, es decir, hacer real una iniciativa digital²⁸.

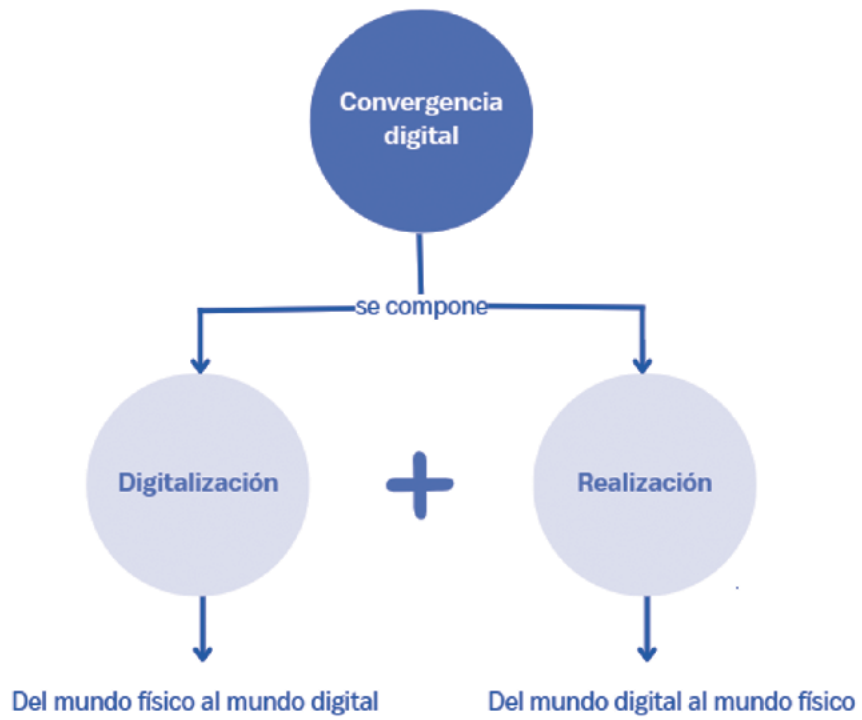
²⁵ Philippe Hanna et al., *Conceptualizing social protest and the significance of protest actions to large projects*, The Extractive Industries and Society 3, n.o 1 (1 de enero de 2016): páginas 158-159. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2015.10.006>.

²⁶ Philippe Hanna et al., *Conceptualizing social protest and the significance of protest actions to large projects*. The Extractive Industries and Society 3, n.o 1 (1 de enero de 2016), página 159. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2015.10.006>.

²⁷ Christina Neumayer y Gitte Stald, *The mobile phone in street protest: Texting, tweeting, tracking, and tracing*, *Mobile Media & Communication* 2, n.o 2 (2014): páginas 117-33. <https://doi.org/10.1177/2050157913513255>.

²⁸ Philippe Hanna et al., *Conceptualizing social protest and the significance of protest actions to large projects*, The Extractive Industries and Society 3, n.o 1 (1 de enero de 2016), página 159. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2015.10.006>.

Figura 1
Convergencia digital basado en el concepto de Hanna et al.



Fuente. Elaboración propia.

En cuanto a los motivos de la movilización social, estos dependen de factores como el territorio y sus trayectorias históricas²⁹, la aparición de nuevos proyectos políticos, medios de comunicación y los relevos generacionales³⁰. Por ejemplo, en el caso colombiano, durante la década de los 90 debido a la tercerización laboral³¹ y a la ola de violencia antisindical se produjo un debilitamiento de las estructuras sindicales, lo que provocó que los sindicatos y sus afiliados cambiaran el enfoque de sus peticiones ante el Estado. La prioridad ya no eran las garantías laborales sino la protección a integrantes sindicales³². Posteriormente, desde el 2000, se consolidaron unas peticiones con enfoque ambientalista con relación a la protección de recursos naturales y ecosistemas, lo que significó un giro en la agenda ambiental, porque en la década de 1990 el enfoque era la demanda por el acceso a la

tierra o las manifestaciones que surgen en momentos coyunturales como las negociaciones de paz³³. Estos son ejemplos de cómo los móviles de la protesta social están enmarcados en un contexto y surgen transformaciones discursivas sobre ellos.

También existen eventos que significan un punto de inflexión en la ciudadanía y generan articulación de diversos sectores para manifestarse, como el caso de Colombia después de la firma del Acuerdo de La Habana en 2016, donde se identificó que los hechos de las movilizaciones por la paz entre septiembre de 2012 y agosto de 2015 tuvieron un incremento (193 acciones colectivas por la paz en el primer año, 189 en el segundo y 217 en el tercero) respecto de otros periodos presidenciales, durante los cuales también hubo mesas de diálogo buscando acuerdos de paz³⁴.

²⁹ Juan-David Cárdenas-Ruiz, *Las nuevas[s] culturas[s] políticas de construcción mediática de la protesta social en Colombia. Reflexiones sobre el paro nacional, 2021: The New Political Culture[s] of Media Construction of Social Protest in Colombia. Reflections on the National Strike, 2021., A[s] nova[s] cultura[s] política[s] da construção midiática do protesto social na Colômbia. Reflexões sobre a Greve Nacional, 2021., n.o 24 [julio de 2023]: páginas 80-107.* <https://doi.org/10.15446/frdcp.n24.104187>.

³⁰ Edwin Cruz, *Dignidad en movimiento. El ascenso de la movilización social en Colombia (2010-2014), Confluenze. Rivista Di Studi Iberoamericani* 6, n.o 2 [2014]: páginas 241-75. <https://doi.org/10.6092/issn.2036-0967/4765>.

³¹ David Luque Balbona y Sergio González Begega, *Declive de las huelgas y cambios en el repertorio de protesta en España, Arxius de sociologia*, n.o 36-37 [2017]: páginas 97-109.

³² Mauricio Archila et al., *Violencia contra el sindicalismo 1984-2010, CINEP-PPP*, [Bogotá D.C.: CINEP - PPP, 2012].

³³ Mauricio Archila, *Trayectorias de luchas sociales entre 1975-2015*, en *Cuando la copa se rebosa. Luchas sociales en Colombia, 1975-2015* [Bogotá D.C.: CINEP, 2019].

³⁴ CINEP -PPP, *Movilización por la Paz en Colombia: una infraestructura social clave para el posacuerdo* [Bogotá D. C.: Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz [CINEP/PPP], marzo de 2016], disponible en: https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20160302.Informe_Datapaz.pdf

En este sentido, la protesta social se enfrenta constantemente a una “recomposición organizativa y discursiva”³⁵. Y no es la excepción ante los procesos de mediatización, digitalización y convergencia digital que se han estado configurando en la última década³⁶.

Dentro de los repertorios de protesta social más tradicionales se encuentran: (i) la marcha como una manifestación que se moviliza de un lugar a otro; (ii) el plantón o concentración como una reunión de manifestantes en un lugar fijo (generalmente público); y (iii) foros o asambleas públicas como aquellos espacios de encuentro y disertación sobre un tema que tiene relevancia social y que en la mayoría de las ocasiones busca concertar una denuncia pública sobre una problemática social³⁷.

Sin embargo, estas expresiones han evolucionado y encontrado nuevas formas de enunciación y escenarios. Por ejemplo, en el contexto de la pandemia ocasionada por COVID-19, las medidas de los Estados estuvieron orientadas a limitar la circulación de las personas y el uso de espacios públicos provocando una “contracción” del ejercicio de protesta social³⁸. En consecuencia, se presentaron cambios en los formatos de protesta para hacerlas “funcionales” con el escenario contingente³⁹. Algunos ejemplos fueron los cacerolazos, plantones, transformaciones artísticas de lugares simbólicos, asentamientos y campamentos de manifestantes. Sin embargo, estas expresiones se localizan en forma paralela en marcos de acción desde las redes sociales⁴⁰.

³⁵ Edwin Cruz, *El ciclo de protesta 2010-2016 en Colombia. Una explicación*, Jurídicas CUC 12, N.o 1 [1 de septiembre de 2016]: página 31. <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.12.1.2016.3>.

³⁶ Juan-David Cárdenas-Ruiz, *Las nueva[s] culturas[s] políticas de construcción mediática de la protesta social en Colombia. Reflexiones sobre el paro nacional, 2021: The New Political Culture[s] of Media Construction of Social Protest in Colombia. Reflections on the National Strike, 2021. A[s] nova[s] cultura[s] política[s] da construção midiática do protesto social na Colômbia. Reflexões sobre a Greve Nacional, 2021.*, N.o 24 [julio de 2023]: páginas 80-107. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n24.104187>.

³⁷ Martha Cecilia García. *Introducción*, en *Cuando la copa se rebosa. Luchas sociales en Colombia, 1975-2015* (Bogotá D.C.: CINEP, 2019), páginas 25-61.

³⁸ Agustín Nava y Juan Francisco Grigera, *Pandemia y protesta social*, Jacobin, octubre de 2020. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/116379>.

³⁹ Maciej Kowalewski, *Street protests in times of COVID-19: adjusting tactics and marching ‘as usual’*, Social Movement Studies 20, N.o 6 [2 de noviembre de 2021]: páginas 758-765. <https://doi.org/10.1080/14742837.2020.1843014>.

⁴⁰ Ana María Córdoba Hernández, Juan David Cárdenas Ruiz y María Paula Arbeláez Linares, *El paradigma de la protesta en el cubrimiento de manifestaciones sociales en Facebook: el caso de las movilizaciones contra la policía, en Colombia, en 2020, Análisis Político* 36, N.o 106 [11 de septiembre de 2023]: páginas 31-59. <https://doi.org/10.15446/anpol.v36n106.111037>.

Por ello, es necesario entender la protesta social como una acción que está inmersa entre un ciclo real-digital en constante retroalimentación⁴¹. La combinación de expresiones clásicas de movilización social como marchas y plantones se han visto complementadas (más no sustituidas) por la digitalización y la hiperconectividad, incluso, se habla de la llegada de repertorios digitales a través de las interacciones generadas en redes sociales⁴². Entonces, un hecho de protesta social puede ser altamente difundido o volverse viral, adquirir un carácter performativo, generar apoyos tanto reales como virtuales (captación de interacciones, respaldo en redes sociales, divulgación en diferentes lugares del mundo)⁴³ y transitar entre los espacios híbridos que se han creado con las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

⁴¹ Philippe Hanna et al., *Conceptualizing social protest and the significance of protest actions to large projects*, The Extractive Industries and Society 3, N°. 1 [1 de enero de 2016], página 200. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2015.10.006>.

⁴² Jennifer Earl y Katrina Kimport, *Digitally Enabled Social Change: Activism in the Internet Age* [MIT Press, 2011].

⁴³ Donatella Della Porta y Sidney Tarrow. *Transnational Processes and Social Activism: An Introduction*, en *Transnational Protest and Global Activism*, People, Passions, and Power [New York: Rowman and Littlefield, 2005]. <https://cadmus.eui.eu/handle/1814/2390>.



4. ¿Qué es la Cuarta Revolución Industrial (4RI)?

4.1 Definición y tecnologías habilitantes

La Cuarta Revolución Industrial (4RI) es un proceso tecnológico que ha traído consigo un nuevo sujeto y nuevos escenarios basados en sistemas creados a partir de la hiperconectividad, caracterizados por ser una fusión de tecnologías que está difuminando las líneas entre las esferas física, digital y biológica⁴⁴. En comparación con las revoluciones industriales anteriores la 4RI está evolucionando por el ritmo en que ha alcanzado complejidad y ha generado transformaciones de sistemas completos de producción, gestión y gobernanza. Se ha denominado que esta revolución industrial está basada en la digitalización de sistemas híbridos⁴⁵.

La 4RI está cambiando los modelos industriales hacia sistemas de producción automatizados e interactivos sustentados en las nuevas tecnologías digitales y las tecnologías de internet, borrando los límites entre los objetos físicos, convirtiéndolos en un sistema complejo e integral de elementos

interconectados e interdependientes⁴⁶.

Las principales expectativas sobre la 4RI son: (i) el impacto en la dimensión productiva global para las empresas, (ii) los cambios que generará en la gestión de los gobiernos y los retos para la gobernanza y (iii) los cambios en las relaciones entre las personas. Dichas transformaciones se gestan a través de la interacción de las tecnologías 4.0, los cambios en el uso y gestión de la información y los datos.

Las tecnologías habilitantes de la 4RI son aquellos desarrollos y herramientas tecnológicas que están propiciando la transformación de las dimensiones productiva, gubernamentales, sociales y comunicativas⁴⁷. Las tecnologías habilitantes 4.0 son transversales y complementarias entre ellas, además de buscar que su trabajo en conjunto impacte en aspectos como la construcción de ciudades inteligentes, digitalización y automatización de ámbitos industriales,

⁴⁴ Klaus Schwab. *La Cuarta Revolución Industrial*. Futuro Hoy 1, N°. 1 [1 de diciembre de 2020]: páginas 6-10. <https://doi.org/10.52749/fh.v1i1.1>.

⁴⁵ Christoph Jan Bartodziej, *The Concept Industry 4.0* [Wiesbaden: Springer Fachmedien, 2017]. <https://doi.org/10.1007/978-3-658-16502-4>.

⁴⁶ Yakov Sukhodolov, *The Notion, Essence, and Peculiarities of Industry 4.0 as a Sphere of Industry*, en *Industry 4.0: Industrial Revolution of the 21st Century*, 2019, 3-10. https://doi.org/10.1007/978-3-319-94310-7_1.

⁴⁷ Rodal, Enrique Rodal. *Industria 4.0: Conceptos, tecnologías habilitadoras y retos*. Ediciones Pirámide, página 10, 2020.

cambios en las redes de comunicación actuales, entre otros⁴⁸.

Los siguientes grupos de tecnologías 4.0 y sus desarrollos y tipologías destacan de manera particular:

Figura 2
Tecnologías habilitantes 4.0

Tecnología habilitante		Definición
	Realidad virtual, aumentada, mixta, extendida y gamificación	Consiste en la recreación de diferentes entornos con la posibilidad de visualización e interacción.
	Computación en la nube	Es el conjunto de tecnologías que permiten el acceso remoto a diferentes tipos de software, archivos y procesamiento de datos.
	Tecnologías inalámbricas para la conectividad y transmisión de datos	Su núcleo es la captación y transmisión de datos para enviarlos a servidores y que puedan ser tratados en tiempo real.
	Internet de las Cosas (IoT, por sus siglas en inglés)	Son los sistemas tecnológicos que son capaces de captar, generar y enviar información sobre su entorno, el funcionamiento de las máquinas y sus procesos.

Fuente. Elaboración propia [basado en la información y definiciones de Rodal].

⁴⁸ Mario Hermann, Tobias Pentek, y Boris Otto. *Design Principles for Industrie 4.0 Scenarios: A Literature Review* [Technische Universität Dortmund, 2015]. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.29269.22248>.

Tecnología habilitante	Definición
 El Big data	Es la recolección, gestión y análisis a alta velocidad de grandes volúmenes de datos generados por usuarios y máquinas. EL Big Data no tiene tipologías, pero sí características como: 1. Volumen: tamaño de datos que puede procesar. 2. Velocidad: capacidad de captación y envío de datos masivos en tiempo real. 3. Variedad: capacidad de tratamiento a datos heterogéneos y de diferentes orígenes como redes sociales, bases de datos, dispositivos móviles. 4. Valor: la capacidad de transformación de datos en información útil según la misionalidad del proceso.
 Fabricación aditiva o impresión en 3D	Se trata de la elaboración de productos u objetos a través de capas que forman un objeto en 3D. Se utilizan diversos materiales como hilos termoplásticos, láminas metálicas, o resinas que se solidifican y se compactan mediante calor, láser, soldadura o adhesivos.
 Inteligencia artificial	Se define como un software que se retroalimenta en función de tener las capacidades intuitivas y cognitivas humanas. Con la Cuarta Revolución se está viendo su mejoramiento en su velocidad de sus procesadores, el perfeccionamiento en la capacidad e interpretación de los datos que almacena y gestiona.

Fuente. Elaboración propia.

Es importante mencionar aquí las redes sociales como canales catalizadores de las tec-

nologías 4.0, pues permiten la interacción y consolidación de escenarios ciberfísicos de orden híbrido.

4.2 Temporalidad y flujos de información

Las tecnologías 4.0 y las redes sociales han creado y propiciado escenarios híbridos (combinación de espacios digitales, virtuales y físicos) sustentados en la variable del tiempo real, impactando las formas de interacción entre los seres humanos, los sistemas de comunicación y los intercambios de información que ocurren con mayor veloci-

dad, intensidad, alcance y una capacidad de adaptación y retroalimentación⁴⁹.

Además, han influido en las dinámicas sociales, políticas y económicas. Se han gestado ecosistemas virtuales donde las tecnologías de comunicación han reconfigurado la esfera pública⁵⁰ y fortalecido la

⁴⁹ Francisco Eduardo Gatica Neira et al. *Políticas públicas y redes para el desarrollo de las tecnologías 4.0 en Chile.*, PAAKAT: Revista de tecnología y sociedad 10, no. 19, 2020, disponible en: <https://doi.org/10.32870/pk.a10n19.475>.

⁵⁰ José Agustín Castellanos Rodríguez, *Radio Teocelo como esfera pública alternativa: apropiación tecnológica y movilizaciones sociales*. Balajú. *Revista de Cultura y Comunicación de*

comunicación instantánea⁵¹. Los datos y la información que entran en contacto con los servicios 4.0 se tornan intangibles, inseparables, efímeros y variables. No se tratan de servicios físicos ni se constituyen en un archivo fijo porque se están modificando en tiempo real⁵².

Así, la Cuarta Revolución ha significado nuevos planteamientos en los flujos de comunicación⁵³ debido a la descentralización de la información, la velocidad con que esta

se comparte y los nuevos espacios híbridos. Estos desarrollos permiten el acceso a niveles y manejo de información de volúmenes no vistos antes de la última década⁵⁴. En este sentido, dan lugar a nuevas categorías de relaciones en los ecosistemas virtuales teniendo efecto en la forma de comunicación entre persona-persona y persona-dispositivo⁵⁵, generando una interacción e intercambio de información bidireccional.

la Universidad Veracruzana, N.º 12 [2020]: 18-50, <https://doi.org/10.25009/blj.v0i12.2615>.

⁵¹ Francisco Eduardo Gatica Neira et al., *Políticas públicas y redes para el desarrollo de las tecnologías 4.0 en Chile*, PAAKAT: Revista de tecnología y sociedad 10, N.º 19, 2020. <https://doi.org/10.32870/pk.a10n19.475>.

⁵² Fernando Jiménez. *El Impacto de La 4a Revolución Industrial (4RI) a la Seguridad de las Metrópolis*, Deliberativa Revista de Estudios Metropolitanos En Gobernanza 1 [1 de enero de 2019], página 24. https://www.academia.edu/44069132/El_impacto_de_la_4a_Revoluci%C3%B3n_Industrial_4RI_a_la_seguridad_de_las_metr%C3%B3polis.

⁵³ María José Revuelta, “Big Data”: crisis y nuevos planteamientos en los flujos de comunicación de la cuarta revolución industrial, Área Abierta 18, n.º 2 [2018], páginas 309-24. <https://doi.org/10.5209/ARAB.59521>.

⁵⁴ Luisa Triviño López y Julián Pardo, *Limitaciones para la implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial en empresas de servicios colombianas: una perspectiva internacional*, Negocios y Relaciones Internacionales, 1 de enero de 2022, https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/273.

⁵⁵ Jacob Morgan, *A Simple Explanation Of “The Internet Of Things”*, Forbes, 2014. <https://www.forbes.com/sites/jacobmorgan/2014/05/13/simple-explanation-internet-things-that-anyone-can-understand/>.

4.3 Cuarta Revolución Industrial y derechos humanos

Como se ha mencionado, la 4RI es un hito de transformación en el entendimiento de nuevos escenarios (económicos, productivos, gubernamentales), flujos de comunicación, formas de organización y relacionamiento entre las personas y las tecnologías habilitantes 4.0. Se habla del posicionamiento de redes sociales, plataformas completamente en línea de comercio, inteligencia artificial, asistentes virtuales y demás desarrollos han reconfigurado la vida de casi todos los individuos en el último par de décadas.

La 4RI está creando retos para el Estado y sus instituciones al contribuir en la instalación y adaptación de estos nuevos canales y herramientas tecnológicas sin generar vulneraciones a los derechos de las personas. Al respecto, se pueden mencionar dos ejemplos en los que se están teniendo debates sobre la protección de los derechos humanos en los nuevos escenarios y ecosistemas que se están consolidando.

El primer ejemplo es el escenario laboral y el derecho al trabajo. La implementación de

tecnologías 4.0 en los sectores industriales afecta y redefine la relación entre empresas, instituciones y trabajadores⁵⁶. Debido a las alteraciones en la jornada de trabajo tradicional, los nuevos modos y lugares para desarrollar las obligaciones contractuales, aspectos como la subordinación jurídica y los nuevos riesgos laborales resultantes de la relación persona-máquina⁵⁷ hace que los sistemas tradicionales de aseguramiento social dejen de ser funcionales. En este sentido, se ha empezado a hablar sobre seguridad social 4.0 como un conjunto de medidas prestaciones sociales y diversos mecanismos de exigibilidad jurídica se materialicen en un sistema de seguridad social regido por la industria 4.0⁵⁸.

Otro ejemplo es la ciberseguridad. La 4RI está creando lugares complejos y con una alta dependencia a los sistemas tecnológicos, creando nuevos desafíos frente a sofisticadas amenazas digitales a la privacidad, a los sistemas y servicios conectados entre sí⁵⁹, la deslocalización entre las víctimas y el victimario que da lugar a nuevos escenarios

⁵⁶ Luisa Triviño López y Julián Pardo, *Limitaciones para la implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial en empresas de servicios colombianas: una perspectiva internacional*, Negocios y Relaciones Internacionales, 1 de enero de 2022, https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/273.

⁵⁷ Emmanuel López, *Derechos Humanos: trabajo y seguridad social frente a las nuevas tecnologías de la cuarta revolución industrial en México*, Revista IUS 15, N.º 48, 23 de junio de 2021. <https://doi.org/10.35487/rius.v15i48.2021.688>.

⁵⁸ Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial 2019: la naturaleza cambiante del trabajo*, [Washington: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial, 2019], página 106. Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2019>.

⁵⁹ Luis Joyanes Aguilar, *Ciberseguridad: la colaboración público-privada en la era de la cuarta revolución industrial (Industria 4.0 versus ciberseguridad 4.0)*. Cuadernos de estrategia,

de delitos⁶⁰. Siendo importante clarificar las obligaciones y los límites que tienen los Estados en su función de garantizar la seguridad personal de la ciudadanía y la gestión de la dupla entre seguridad individual y ciberespacios⁶¹.

Estos son dos ejemplos de cómo la 4RI está impactando el ejercicio de los derechos hu-

manos y lo seguirá haciendo. En atención al objetivo de este documento, el foco de estudio es el derecho a la protesta social y sus cambios a raíz de la 4RI, y por ello se presentarán diferentes casos hitos de movilización social desarrollando tres aspectos: formas de convocatoria, motivos y repertorios utilizados.

n.o 185 [2017]: 19-64. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6115620>{\\i{Cuadernos de estrategia}, n.\\super o\\nosupersub{}} 185 [2017]

⁶⁰ Fernando Jiménez. *El Impacto de la 4a Revolución Industrial (4RI) a la seguridad de las metrópolis*, Deliberativa Revista de Estudios Metropolitanos en Gobernanza 1 [1 de enero de 2019], página 2. https://www.academia.edu/44069132/El_impacto_de_la_4a_Revoluci%C3%B3n_Industrial_4RI_a_la_seguridad_de_las_metr%C3%B3polis.

⁶¹ Enrique Del Carril. *El Estado como garante de seguridad del ciudadano individual. Desafíos vinculados con el cibercrimen y el ciberdelito. Desafíos normativos y ejecutivos*, en *Desafíos de la administración pública en el contexto de la Revolución 4.0* [Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Konrad-Adenauer-Stiftung, 2020], páginas 61-85. https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/4571/1/desafios_revolucion_4_0.pdf.

5. La protesta social antes de la Cuarta Revolución Industrial (4RI)

Para poder notar los cambios antes y después de la 4RI es necesario analizar ambas etapas temporales. Por ello, en este apartado se caracterizan dos casos de estudio sobre el ejercicio de la protesta social antes de la consolidación de dicha revolución con énfasis en las modalidades de la manifestación

pública, particularmente la forma de convocatoria y los motivos que las sustentaron. El primero es la manifestación pública por parte del movimiento sindical entre 1990 y 2000, y el segundo es la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE) y el paro universitario que se llevó a cabo en 2011.

5.1 Sindicatos y manifestaciones

Un sindicato es una forma de organización de trabajadores asalariados que surgió en el siglo XX de la mano al crecimiento industrial⁶², y su creación estuvo dirigida a generar una organización de empleados para alcanzar regulaciones y garantías en la normatividad laboral⁶³. La acción sindical en Colombia ha atravesado diversos cambios y aprendizajes paralelos a las transformaciones de las relaciones industriales, la apertura de mercados y los diversos grados de organización que fueron alcanzados por

los sindicatos, así como sus recursos de negociación⁶⁴.

En Colombia, en la década de 1990 a 2000 el sindicalismo se vio enfrentado a tres factores contextuales que impactaron en sus formas de organización y manifestación: (i) la llegada del neoliberalismo, que trajo consigo desarticulaciones de la relación Estado y mercado frente a las relaciones laborales⁶⁵, (ii) la expedición de la Constitución de 1991, que representó una apertura democrática y el reconocimiento de un

⁶² Archila, Mauricio, Alejandro Angulo, Álvaro Delgado, Martha García, Luis Guerrero, y Leonardo Parra. *Violencia contra el sindicalismo 1984-2010*. CINEP-PPP. Bogotá D.C.: CINEP-PPP, 2012.

⁶³ Marjorie Zúñiga Romero. El declive del sindicalismo en Colombia y sus consecuencias frente al conflicto colectivo. *Revista de Derecho*, 2012, páginas 189-213. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85123909008>

⁶⁴ Mauricio Archila, *Cultura e identidad obrera, Colombia 1910-1945*. [Bogotá D.C.: CINEP, 1991], <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/70704>.

⁶⁵ Juan Carlos Celis Ospina, Rodrigo Javier Toro Zuleta, y Édgar Augusto Valero Julio. *Sindicalismo colombiano: entre la exclusión del sistema político, el paternalismo y la conflictividad en las relaciones laborales*, en Reconfiguración de las relaciones entre Estado, sindicatos y partidos en América Latina [CLASCO y Escuela Nacional Sindical, 2014], página 477. <http://www.relat.org/documentos/LyR.CLASCO.CelisOspina2012.pdf#page=161>.

nuevo espectro de derechos⁶⁶ y (iii) la ola de violencia que recayó en liderazgos sociales, entre ellos, las organizaciones sindicales⁶⁷. Estos cambios introdujeron cambios en las organizaciones y sus peticiones, la efectividad de sus recursos de negociación incluso algunos retrocesos en la fuerza del movimiento sindical.

El artículo 56 de la Constitución Política permitió la creación de una comisión permanente integrada por el gobierno, empresas y las centrales obreras para fomentar la resolución de conflictos colectivos laborales y concertar políticas salariales. Sin embargo, las medidas neoliberales afectaron las relaciones Estado-mercado,

lo que generó estrechez y limitaciones del marco político debilitando los canales de negociación conquistados por los sindicatos sobre garantías laborales⁶⁸. Esto estuvo acompañado de un aumento de la flexibilización laboral, lo que generó trabajadores desarticulados que no tenían una incorporación directa a las empresas⁶⁹.

También se presentó un aumento de acciones de intimidación y asesinato de dirigentes y sindicalistas de base. Al cierre de la década de 1980, la cifra de homicidios contra sindicalistas en Colombia fue de 355 frente a 1429 homicidios registrados en la década de 1990 en la base datos de la Escuela Nacional Sindical (ENS)⁷⁰.

⁶⁶ Archila, Mauricio. *Trayectorias de luchas sociales entre 1975-2015*, en *Cuando la copa se rebosa. Luchas sociales en Colombia, 1975-2015*. Bogotá D. C.: CINEP - PPP, 2019.

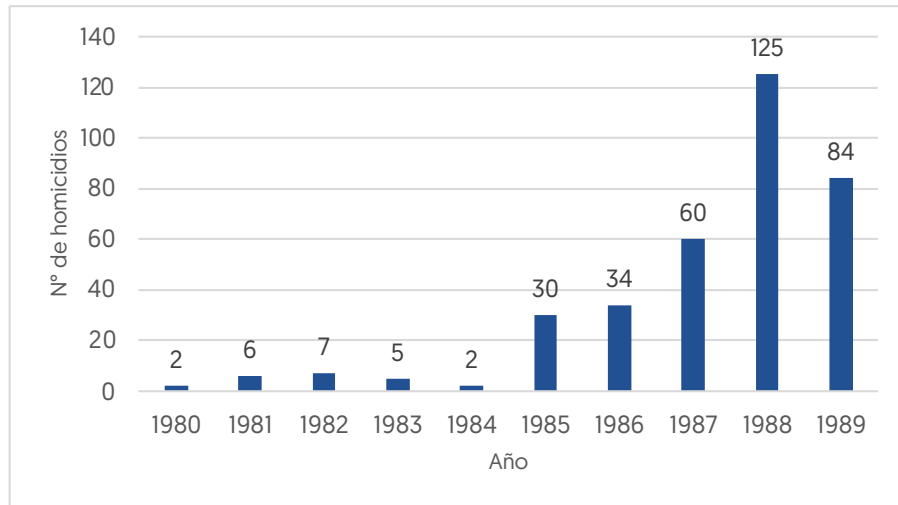
⁶⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica. *Y a la vida por fin daremos todo... Memorias de las y los trabajadores y extrabajadores de la agroindustria de la palma de aceite en el Cesar. 1950-2018*. Bogotá: CNMH, 2018. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/y-a-la-vida-por-fin-daremos-todo-cronica-ilustrada-de-las-memorias-de-las-y-los-trabajadores-y-extrabajadores-de-la-agroindustria-de-la-palma-de-aceite-en-el-cesar-1950-2018/>

⁶⁸ Juan Carlos Celis Ospina, Rodrigo Javier Toro Zuleta, y Édgar Augusto Valero Julio. *Sindicalismo colombiano: entre la exclusión del sistema político, el paternalismo y la conflictividad en las relaciones laborales*, en *Reconfiguración de las relaciones entre Estado, sindicatos y partidos en América Latina* [CLASCO y Escuela Nacional Sindical, 2014], página 477. <http://www.relat.org/documentos/LyR.CLASCO.CelisOspina2012.pdf#page=161>.

⁶⁹ Archila, Mauricio. *Trayectorias de luchas sociales entre 1975-2015*, en *Cuando la copa se rebosa. Luchas sociales en Colombia, 1975-2015*. Bogotá D.C.: CINEP- PPP, 2019.

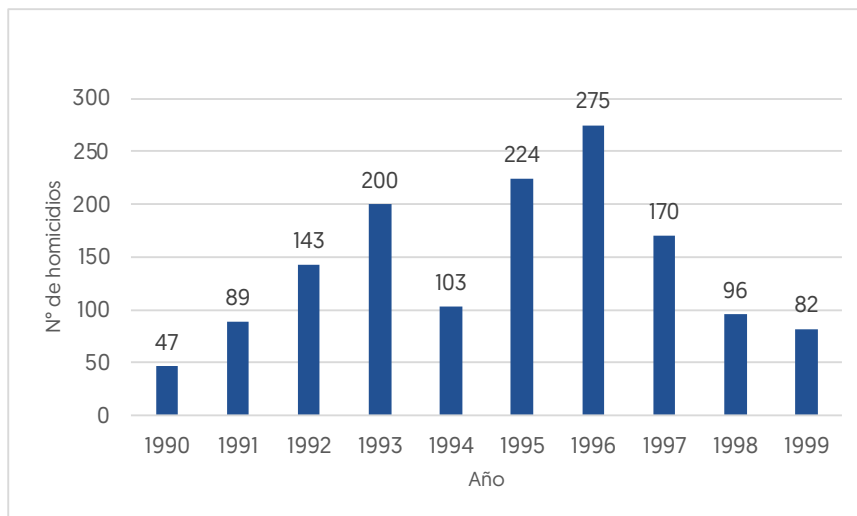
⁷⁰ León Valencia y Juan Carlos Celis Ospina. *Sindicalismo asesinado reveladora investigación sobre la guerra contra los sindicalistas colombianos*, Primera [Bogotá D. C.: Debate Random House Mondadori, 2012]. <https://biblioteca.ugc.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=190220>.

Figura 3
Homicidios contra sindicalistas en Colombia 1980-1989



Fuente. Escuela Nacional Sindical.

Figura 4
Homicidios contra sindicalistas en Colombia 1990 - 1999



Fuente. Escuela Nacional Sindical.

Estos factores afectaron los procesos organizativos y las formas de convocatoria de las organizaciones sindicales consolidadas durante décadas anteriores. Por ejemplo, en la década de 1980, en el Magdalena Medio se presenciaron movilizaciones sociales articuladas entre diferentes sectores, es decir, la participación no fue exclusivamente de ac-

tores sindicales, también grupos estudiantiles y del campesinado. Durante esta década, resaltó el papel de las federaciones sindicales, las centrales obreras y los sindicatos industriales que forjaron un amplio poder de convocatoria y organización, que luego disminuyeron en la década de los 90⁷¹.

Formas de convocatoria

Las federaciones de los sindicatos y centrales obreras desempeñaban un papel clave en la articulación para las convocatorias de manifestaciones públicas. El principal medio para la convocatoria y la organización de la acción colectiva fue la figura de la asamblea en las sedes de los sindicatos para citar a manifestaciones o reuniones para decidir la forma en que protestarían, las demandas o la concertación de una agenda en cuestión⁷². Por ejemplo, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) fue un nodo de comunicaciones en esta década (en su mayoría correspondía a comunicaciones escritas o telefónicas).

En las décadas de 1980 y 1990, los principales canales de comunicación para las organizaciones sindicales eran las asambleas generales

de los sindicatos, los tableros de programación instalados en sus sedes y los volantes físicos, especialmente, el papel de los voceros locales porque contribuían al proceso de divulgación a través del “voz a voz”.

Sin embargo, a partir de los años 90, la violencia sindical tuvo una repercusión en las formas de protestas y de convocatoria pues disminuyó la frecuencia de las reuniones y se optó por convocar de una forma más discreta. Las grandes convocatorias y asambleas fueron más difíciles de desarrollarse como fue el caso de Sintraproaceites (sindicato de las y los empleados de Indupalma), en donde su sede directiva tuvo que trasladarse del César a Bucaramanga debido a los asesinatos e intimidaciones dirigida a los liderazgos e integrantes de base⁷³.

⁷¹ Ángela Serrano Zapata, profesora asistente de la Universidad de los Andes, Entrevista 1, Reunión virtual, 2 de octubre de 2023.

⁷² Ángela Serrano Zapata, profesora asistente de la Universidad de los Andes, Entrevista 1, Reunión virtual, 2 de octubre de 2023.

⁷³ Ángela Serrano Zapata, profesora asistente de la Universidad de los Andes, Entrevista 1, Reunión virtual, 2 de octubre de 2023.

Móviles de la movilización

La combinación de un contexto de debilitamiento de las estructuras de los sindicatos y la remetida de violencia antisindical también transformó los móviles de las manifestaciones. Su énfasis ya no era en exclusivo mejores garantías laborales⁷⁴. Las demandas

de la movilización sindical fueron alrededor del respeto por la vida de los líderes y afiliados⁷⁵, la oposición frente a la reestructuración y privatización de empresas estatales⁷⁶ y el establecimiento de mejores canales de participación para negociar las conflictividades laborales emergentes⁷⁷.

Expresiones de la movilización

Según la base de datos del CINEP, durante la década de 1990 se registraron un total de 1.671 hechos de movilización sindical, en donde las huelgas fueron la expresión predominante. Sin embargo, durante este lapso hubo una reducción de la capacidad de negociación colectiva (mecanismo de

negociación propio de los sindicatos con amparo legal suficiente para convocar huelgas), limitando su facultad para emprender procesos reivindicativos⁷⁸. Esto se identificó como un factor de debilitamiento del sindicalismo en el régimen político colombiano profundizado por la violencia antisindical⁷⁹.

⁷⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Y a la vida por fin daremos todo... Memorias de las y los trabajadores y extrabajadores de la agroindustria de la palma de aceite en el Cesar. 1950-2018*. Bogotá: CNMH, 2018. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/y-a-la-vida-por-fin-daremos-todo-cronica-ilustrada-de-las-memorias-de-las-y-los-trabajadores-y-extrabajadores-de-la-agroindustria-de-la-palma-de-aceite-en-el-cesar-1950-2018/>

⁷⁵ Archila, Mauricio, Alejandro Angulo, Álvaro Delgado, Martha García, Luis Guerrero, y Leonardo Parra. *Violencia contra el sindicalismo 1984-2010*. CINEP-PPP. Bogotá D. C.: CINEP - PPP, 2012.

⁷⁶ Miguel Ángel Urrego y Jaime Gómez. *Sindicalismo y política: Los trabajadores colombianos ante la globalización neoliberal*. *Nómadas [Col]*, N.º 12 [2000], p. páginas 160-70. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105115263016>.

⁷⁷ Se debe hacer la salvedad que entre 1991 y 1997, Fecode fue el sindicato que logró mantener canales de concertación con el poder ejecutivo y presentar sus demandas educativas y salariales, además de conservar el régimen especial de salud y pensión.

⁷⁸ Juan Carlos Celis Ospina, Rodrigo Javier Toro Zuleta, y Édgar Augusto Valero Julio. *Sindicalismo colombiano: entre la exclusión del sistema político, el paternalismo y la conflictividad en las relaciones laborales*, en *Reconfiguración de las relaciones entre Estado, sindicatos y partidos en América Latina [CLASCO y Escuela Nacional Sindical, 2014]*, página 477. <http://www.relats.org/documentos/LyR.CLASCO.CelisOspina2012.pdf#page=161>.

⁷⁹ Alexander Pereira Pereira. *Violencia en el mundo sindical. Un análisis cualitativo sobre*

Archila et al. define que “la huelga es la forma más visible de acción contenciosa sindical y la que más explícitamente manifiesta el conflicto laboral”⁸⁰; sin embargo, en la década de 1990 fue debilitada, así como la capacidad para la acción colectiva. Al respecto, se proponen dos factores explicativos: el primero es la violencia junto a la estigmatización de las organizaciones sindicales como grupos insurgentes, y el segundo factor es la flexibilización en las modalidades de contratación que trajo la Ley 50 de 1991 que afectó la estabilidad de la mano de obra

(aspecto importante al momento de sindicalizarse) y la Ley 100 de 1993, que si bien su foco era reformar temas de salud y seguridad social, su aprobación implicó la desaparición de varios regímenes especiales⁸¹.

En los registros de movilización se identifica un pico de huelgas entre 1997 y 1999, esto corresponde a la gestación del paro estatal de 1998 y la eventual resistencia social al Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002)⁸².

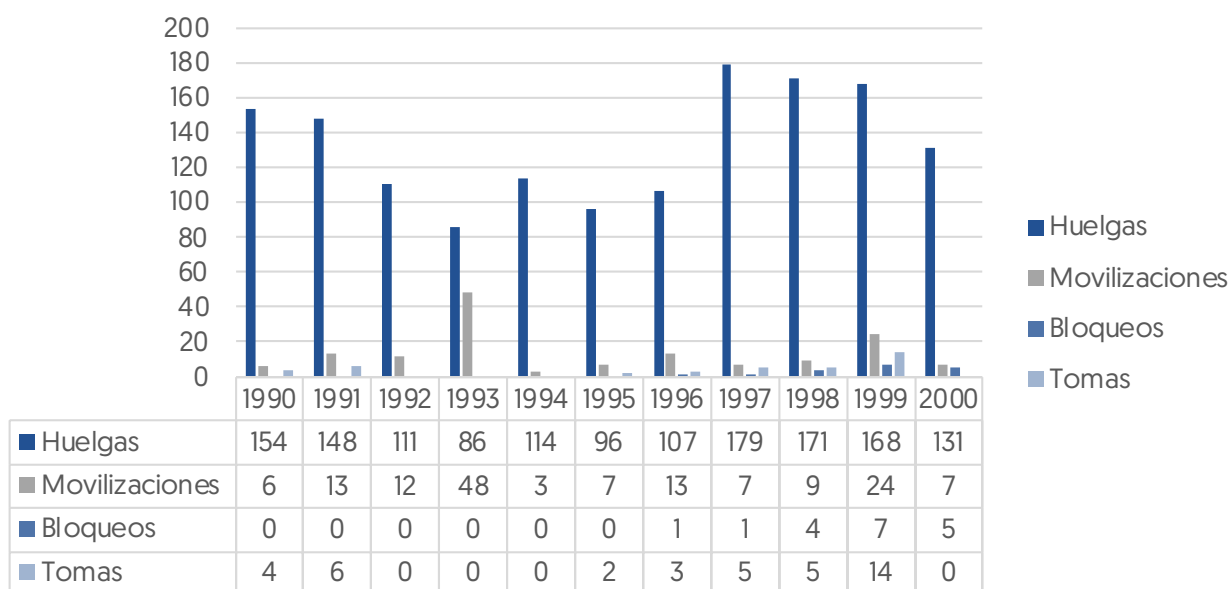
una práctica persistente en Colombia, 1986-2011, Revista controversia, n.o 198, 6 de febrero de 2012, páginas 15-55. <https://doi.org/10.54118/controver.vi198.32>.

⁸⁰ Archila, Mauricio, Alejandro Angulo, Álvaro Delgado, Martha García, Luis Guerrero, y Leonardo Parra, *Violencia contra el sindicalismo 1984-2010*. CINEP-PPP. Bogotá D.C.: CINEP - PPP, 2012.

⁸¹ María Mercedes Cuéllar. *Los sindicatos y la asignación del ingreso en Colombia. Un siglo de historial laboral*, primera edición [Bogotá D.C: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho: Edición Uniandes. Asobancaria, 2009].

⁸² Archila, Mauricio, Alejandro Angulo, Álvaro Delgado, Martha García, Luis Guerrero, y Leonardo Parra. *Violencia contra el sindicalismo 1984-2010*. CINEP-PPP. Bogotá D.C.: CINEP - PPP, 2012.

Figura 5
Registros de movilización sindical 1990-2000



Fuente. Archila et al

Se puede identificar que las convocatorias sindicales durante la década de 1990 dependían de las asambleas presenciales citadas por las juntas directivas de los sindicatos y las centrales obreras, así como el papel de los medios como periódicos y portavoces locales. En cuanto a los motivos, si bien se mantuvieron las banderas reivindicativas en torno a garantías laborales y salariales,

surgieron demandas para la protección a la vida de líderes, lideresas y afiliados sindicales. La principal forma de expresión fueron las huelgas como la acción insignia de los sindicatos para ejercer presión sobre los empleadores como estrategia que muchas veces involucra el cese de actividades productivas y la presencialidad de los afiliados en los puntos de concentración.

5.2 Movimiento estudiantil y manifestaciones

La Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE) fue un organismo de coordinación nacional para la movilización estudiantil conformado en marzo del 2011 como respuesta a la reforma de la Ley 30 de 1992 (Proyecto de Ley 112) que afectaría la estructura de las Instituciones de Educación Superior (IES), los ajustes presupuestales y la autonomía universitaria.

La MANE estuvo conformada por diferentes organizaciones estudiantiles formales de todo el país, pero también por estudiantes no afiliados a ningún tipo de plataforma o colectivo. Fue un espacio de encuentro y concertación más no una organización que buscara permanecer en el tiempo. Se buscó que fuera un punto de articulación del movimiento estudiantil nacional mediante el cual se establecieron canales de comuni-

cación entre universidades regionales con aquellas que tenían sede en Bogotá para tomar decisiones frente a la movilización estudiantil y las decisiones del poder ejecutivo en ese momento.

El movimiento estudiantil organizado por la MANE tuvo dos etapas⁸³: la primera fue la oposición a radicación del proyecto de ley que contenía la reforma de la Ley 30 de 1993, donde se gestó una confrontación entre el movimiento estudiantil, el gobierno y directivos de universidades; la segunda etapa inició el 12 de octubre de 2011 con la declaración del Paro Nacional universitario, reiterando que la radicación del proyecto de ley era antidemocrática porque no contó con voceros estudiantiles, además se solicitaba un lugar en la mesa de negociación para la construcción conjunta del contenido de la reforma.

Formas de convocatoria

La principal forma de convocatoria interna fue a través de plenarias que se llevaban a cabo en las sedes de las regionales en coordinación con las universidades en Bogotá, en donde los grupos estudiantiles concertaban sus acciones en términos de movilización, peticiones y negociación. La actuación de la MANE se sustentó en un comité operativo que contaba con dos representantes de las

organizaciones estudiantiles que sistematizaba las decisiones y acuerdos de las plenarias llevadas a cabo en cada universidad⁸⁴.

A partir de las reuniones del comité operativo se decidía sobre las acciones que se ejecutaban como las asambleas permanentes, audiencias públicas, charlas pedagógicas sobre la reforma, discusiones sobre las políticas públicas en materia de educación del

⁸³ Edwin Cruz. *La MANE y el paro nacional universitario de 2011 en Colombia. Ciencia Política* 7, N.o 14 [2012], páginas 140-93. <https://doi.org/10.15446/cp>.

⁸⁴ Edwin Cruz. *La MANE y el paro nacional universitario de 2011 en Colombia. Ciencia Política* 7, N.o 14 [2012], páginas 140-93. <https://doi.org/10.15446/cp>.

país, la elaboración de documentos y comunicados a la opinión pública.

Desde abril de 2011, la MANE participó en las acciones protesta para solicitar al Ministerio de Educación abrir espacios de diálogo para crear una reforma de manera conjunta y dialógica. La movilización estuvo acompañada por una creciente participación del estudiantado desde las regiones, participación de estudiantes de universidades privadas, el SENA, secundaria, padres de familia, sindicatos de profesores universitarios como la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) y la Federación Nacional de Profesores Universitarios (Fenalprou)⁸⁵.

Una de las acciones claves coordinadas por la MANE fue la ejecución de la Gran Consulta Nacional Estudiantil durante el 20 y 21 de agosto de 2011, para conocer cuáles universidades habían sido consultadas por el Gobierno para estructurar la reforma a la educación superior que iba a ser radicada en el Congreso de la República en octubre de ese año⁸⁶. Es importante mencionar que

esta acción de realizar encuestas a las organizaciones y estudiantes participantes de la MANE fue reiterativa para levantar información y organizar su acción conjunta.

Un aspecto interesante de este episodio de movilización estudiantil fue la utilización de un blog como plataforma de comunicados, circulares, relatorías de las asambleas y los acuerdos de la MANE frente a la organización de actos de protesta social, reuniones tanto internas como con representantes de la institucionalidad pública, comunicados a la prensa, y las propuestas alternativas frente a la reforma que se estaba presentando⁸⁷.

También vale la pena destacar que la primera demanda de la MANE y sus recursos de movilización estuvieron encaminados a ser reconocidos como un actor válido de diálogo y para ser llamado a la mesa de negociación con el poder ejecutivo para exponer los puntos que desde el movimiento estudiantil debían ser retirados de la propuesta de la reforma, así como cuáles debían ser replanteados⁸⁸.

Causas de la movilización

El principal motivo que sustentó la movilización estudiantil de la MANE fue la

presentación de un proyecto de ley para reformar la Ley 30 de 1992 durante el primer Gobierno de Juan Manuel Santos

⁸⁵ Edwin Cruz. *La MANE y el paro nacional universitario de 2011 en Colombia*. Ciencia Política 7, N.º 14 [2012], páginas 140-93. <https://doi.org/10.15446/cp>.

⁸⁶ Mesa Amplia Nacional Estudiantil [MANE]. *Comunicado a la opinión pública nacional e internacional, 3 de octubre de 2011*.

⁸⁷ Mesa Amplia Nacional Estudiantil [MANE]. *Viva la MANE*, s. f. <https://manecolombia.blogspot.com/>.

⁸⁸ Edwin Cruz. *La MANE y el paro nacional universitario de 2011 en Colombia*. Ciencia Política 7, N.º 14 [2012], páginas 140-93. <https://doi.org/10.15446/cp>.

(2010-2014), sin embargo, el enfoque de la reforma estaba pensado en impulsar créditos estudiantiles y no fortalecer estructuralmente las IES. Además, el proyecto de no fue construido en conjunto con actores de la comunidad universitaria (rectores, profesores, estudiantes)⁸⁹.

Las causas de la movilización tuvieron un hilo conductor: la elaboración de la reforma a la Ley de 1992 de forma participativa con voceros estudiantiles y profesoraes. Sin embargo, tuvo dos momentos: el primero inició a mediados de marzo de 2011 solicitando la reformulación de la reforma propuesta por el ejecutivo. El segundo momento es marcado por la radicación del proyecto de ley en el Congreso de la República el 12 de octubre de 2011, desde allí se demanda el retiro de la propuesta por parte

del Gobierno y abrir mesa de diálogo con la MANE y sus voceros.

Las peticiones de la MANE se consignaron en un documento llamado “Programa Mínimo”⁹⁰, que tuvo seis ejes: (i) financiación estatal para universidades públicas, (ii) autonomía y democracia universitaria, (iii) bienestar integral, (iv) calidad académica, (v) libertades democráticas y respeto a los derechos humanos y (vi) estrecha relación universidad-sociedad⁹¹. En este documento se abogó por tener un enfoque de orden local sobre las problemáticas de la educación superior en Colombia.

Eventualmente, el 9 de noviembre de 2011 se retira el proyecto de ley e inicia una mesa de negociación con una agenda abierta a la movilización estudiantil.

Expresiones de la protesta social

Las expresiones de la protesta social contaron con repertorios como las marchas, y posteriormente el inicio del Paro Na-

cional universitario. También se incluyeron formas simbólicas y lúdicas: marchas carnavalescas, *abrazatones* y *pupitrazos*⁹².

⁸⁹ Andrés Mora Cortés. *La Mesa Amplia Nacional Estudiantil: ¿qué potencial transformador tuvo en la educación superior?* en *La MANE y el movimiento estudiantil en Colombia. Agendas, luchas y desafíos*, primera edición (Bogotá D. C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2020), páginas 83-178.

⁹⁰ Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE). *Viva la MANE. Programa Mínimo del Movimiento Estudiantil Universitario Colombiano*, 2 de octubre de 2011. <https://manecolombia.blogspot.com/>.

⁹¹ Mauricio Archila y José Abelardo Díaz. *Protestas estudiantiles en Colombia: una mirada histórica, 1908 - 2015*, en *La MANE y el movimiento estudiantil en Colombia. Agendas, luchas y desafíos*, primera edición (Bogotá D. C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2020), página 69.

⁹² Jairo Andrés Rivera Henker. *La potencia estética e histórica de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil: memorias de una siembre por la educación*, en *La MANE y el movimiento estudiantil en Colombia. Agendas, luchas y desafíos*, primera edición (Bogotá D. C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2020), páginas 83-178.

Se caracterizó por convocar y organizar manifestaciones multitudinarias, pacíficas, artísticas y cargadas de símbolos⁹³; por ejemplo, marchar con un ataúd como metáfora a la muerte de la educación superior pública en el país⁹⁴.

Estas expresiones por parte de la MANE fueron publicitadas a través de redes sociales. Eso implicó un giro en la forma de movilización estudiantil porque apoyaba la intención de reproducirse tanto en los medios de comunicación tradicionales como en plataformas como Facebook y YouTube, incluso “el movimiento tuvo que generar instancias, como comisiones y grupos especializados, en planear los mensajes que se querían transmitir con cada acción del movimiento”⁹⁵.

La movilización estudiantil consiguió articular actores diversos entre estudiantes de universidades públicas y privadas, del Sena e instituciones tecnológicas, de secundaria, profesores universitarios y de colegio, sindicatos de trabajadores, algunos congresistas

de la oposición y padres de familia, quienes tenían una postura crítica de la reforma y manifestaron su respaldo a los procesos organizativos que iban de la mano con la MANE. El carácter simbólico y pacífico de la protesta y sus expresiones generaron respaldo por parte de otros sectores y de la opinión pública.

El principal repertorio de la movilización estudiantil enmarcado en la MANE durante el 2011 fueron las marchas y el paro. Estas expresiones se fueron transformando y adquiriendo una particularidad artística como salir a marchar con pupitres, hacer un *abrazatón* con la Fuerza Pública, impregnar de un carácter carnavalesco a los hechos de protesta social. Sin embargo, se destaca que el uso estratégico de canales de comunicación como un perfil de Facebook, un canal de YouTube y un blog fueron claves para posicionar su visibilidad en la agenda de la opinión pública⁹⁶. Esto contribuyó a una mejor recepción de la opinión pública de la protesta social⁹⁷,

⁹³ Edwin Cruz. *La MANE y el paro nacional universitario de 2011 en Colombia*, Ciencia Política 7, N.º 14 [2012], páginas 140-93. <https://doi.org/10.15446/cp>.

⁹⁴ El Espectador. *Marcha estudiantil en las principales ciudades colombianas*, *El Espectador*, 12 de octubre de 2011. <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/marcha-estudiantil-en-las-principales-ciudades-colombianas-article-305099/>.

⁹⁵ Edwin Cruz Rodríguez. Comunicación vía correo electrónico con Edwin Cruz Rodríguez, profesor en el Departamento de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, 11 de noviembre de 2023.

⁹⁶ Edwin Cruz Rodríguez. Comunicación vía correo electrónico con Edwin Cruz Rodríguez, profesor en el Departamento de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, 11 de noviembre de 2023.

⁹⁷ Durante el desarrollo de las movilizaciones de la MANE hubo una conjunción también con protestas estudiantiles en Chile, esto pudo significar un factor favorable del contexto.

además acudieron a redes sociales y un blog oficial para divulgar y compartir su proceso como un espacio de concertación y un nodo del movimiento estudiantil⁹⁸.

El caso de la MANE marcó una transición significativa en el panorama de la protesta social porque se innovó complementando los repertorios clásicos de movilización con nuevas estrategias de comunicación, a través del uso estratégico de canales de redes sociales, de un blog oficial mediante el cual ganaron visibilidad en la sociedad. También aprovecharon las tecnologías emergentes para organizarse y movilizarse de manera más eficiente. Con estas acciones, hicieron un tránsito hacia las tecnologías de la información y la conectividad (características de la Tercera Revolución Industrial) en la articulación las dinámicas de la acción colecti-

va y la participación ciudadana. Los medios de comunicación escritos, los espacios de asamblea y el voz a voz (como se vio en el apartado sobre los sindicatos en la década de 1990) se reformularon en términos de comunicación y organización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede afirmar que en los dos casos descritos hay un punto en común frente a la figura de la asamblea y plenaria como espacios fundamentales para la convocatoria y organización de la acción colectiva: es un espacio donde se concretan agendas y se busca articular las acciones y decisiones de los actores que se movilizan. Sin embargo, su alcance está mediado por factores como la seguridad y cambios en los marcos jurídicos.

⁹⁸ Andrés Mora Cortés. *La Mesa Amplía Nacional Estudiantil: ¿qué potencial transformador tuvo en la educación superior?*, en *La MANE y el movimiento estudiantil en Colombia. Agendas, luchas y desafíos*, primera edición [Bogotá D. C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2020], páginas 83-178.

Figura 6

Cuadro comparativo entre la movilización social de sindicatos en la década de 1990 y la MANE en el 2011

	Sindicatos en la década de los 90	Movilización estudiantil y MANE
Formas de convocatoria 	- Las federaciones de los sindicatos y centrales obreras. - Asambleas. - Voz a voz. - Comunicaciones escritas y telefónicas.	- Plenarias - Un blog como plataforma de comunicados, circulares, relatorías de las asambleas y los acuerdos
Motivos o móviles 	- Detener la ola de violencia en contra de los sindicatos. - Evitar la privatización de empresas estatales. - No perder los regímenes de protección especial de ciertos sectores.	- La reformulación de la reforma a la Ley de 1992 de forma participativa. - Abrir mesa de diálogo con la MANE y sus voceros.
Expresiones 	Las huelgas fueron la expresión dominante.	- Paro nacional estudiantil. - Recursos simbólicos como pupitrazos y abrazatones. - Publicidad de las expresiones en redes sociales como Facebook y YouTube.

Fuente. Elaboración propia.



6. Transformación de la protesta social a partir de la Cuarta Revolución Industrial (4RI)

La llegada de las redes sociales, el contexto de globalización y la hiperconectividad han contribuido a nuevas formas de entender los movimientos sociales, la protesta social y el activismo⁹⁹, haciendo que surjan preguntas sobre los repertorios digitales y el entendimiento de una acción colectiva-conectiva¹⁰⁰. La 4RI y la consagración de escenarios híbridos han impulsado los llamados movimientos sociales en línea y han permitido expresiones de movilización más amplias a través de formas menos rígidas de organización y afiliación¹⁰¹.

Anteriormente se habló de la convergencia digital en la protesta social, en donde hay dos escenarios que se complementan y retroalimentan en un ciclo real-digital. Está la digitalización como el posicionamiento de una demanda o problemática en el *mundo digital* mientras la realización se trata de usar repertorios digitales para tener incidencia en el *mundo real*.

El objetivo de esta sección es explorar cómo se evidenció la convergencia digital en tres casos de protesta social en los últimos 6 años en el mundo: (i) El Reino Unido y el resultado del Brexit, (ii) Chile y su estallido social y (iii) Colombia entre 2018 -2022.

6.1 Reino Unido (2016)

El 23 junio de 2016 se llevó a cabo el referendo para decidir la permanencia del Reino Unido como Estado miembro de la Unión Europea (UE). Había dos posturas: la salida

(conocida como Brexit) o su permanencia. El resultado de la consulta fue un 48,1 % de la ciudadanía que votó a favor de quedarse en el bloque europeo frente a un 51,8 % que decidió la salida del Estado¹⁰².

⁹⁹ Carlos Domínguez Virgen. *Movimientos sociales, protesta y tecnologías de la información*, Foro de análisis sobre acción colectiva, protestas y democracia, *Movimientos e Instituciones* (blog), 22 de octubre de 2015. <https://movin.laoms.org/2015/10/22/movimientos-sociales-protesta-y-tecnologias-de-la-informacion/>.

¹⁰⁰ Lance Bennett y Alexandra Segerberg. *The Logic of Connective Action: Digital Media and the Personalization of Contentious Politics*, *Information, Communication & Society* 15, N.o 5 [1 de enero de 2012], páginas 739-68. <http://dx.doi.org/10.1080/1369118X.2012.670661>.

¹⁰¹ Martha McCaughey y Michael Ayers. *Cyberactivism: Online Activism in Theory and Practice*, 1st Edition (New York: Routledge, 2003). <https://www.routledge.com/Cyberactivism-Online-Activism-in-Theory-and-Practice/McCaughey-Ayers/p/book/9780415943208>.

¹⁰² BBC News Mundo. Qué es el Brexit y otras 5 preguntas básicas para entender la salida de Reino Unido de la Unión Europea, *BBC News Mundo*, 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46521624>.

Después del referendo, el gobierno británico (encabezado por el primer ministro David Cameron) inició un proceso de transición con una proyección de dos años para la salida del Reino Unido como Estado miembro de la UE: el 29 de marzo de 2017 se activó el protocolo del Consejo Europeo para abandonar la UE, y el 19 de junio de 2017 (bajo la administración de la primera ministra Theresa May) se inició oficialmente las negociaciones entre la UE y el Reino Unido. En los meses siguientes tuvieron lugar las rondas de negociaciones las cuales fueron guiadas por tres ejes: los derechos de los ciudadanos, la frontera con Irlanda

y las obligaciones financieras¹⁰³. Debido a la complejidad de la negociación de las nuevas condiciones, la salida oficial tuvo una prórroga hasta el 31 de enero de 2020¹⁰⁴.

Este proceso estuvo acompañado por diferentes movilizaciones sociales: primero, hubo protestas para solicitar la aplicación de un mecanismo de voto popular para tomar la decisión frente al estatus del país de cara a la UE (el referendo que se llevó a cabo en junio de 2016), y se presentaron protestas posteriores al resultado apoyando o rechazando el Brexit.

Formas de convocatoria

La búsqueda de la aplicación del referendo para decidir sobre la permanencia del Reino Unido en la UE generó una ola de protestas sociales, las cuales tuvieron un soporte importante en las redes sociales y el activismo digital. La protesta contra el Brexit se desarrolló principalmente en pla-

taformas como Twitter y Facebook, donde se pueden encontrar y seguir grupos como @ScientistforEU y @The3Million que tuvieron una gran capacidad de convocatoria e interacción de usuarios¹⁰⁵. También se encuentra @BrexitLocal que buscaba conectar personas con grupos de protesta en su distrito.

¹⁰³ Consejo de la Unión Europea, «Cronología - Acuerdo de Retirada del Reino Unido», Secretaría General del Consejo Europeo, 30 de mayo de 2023, disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-relations-with-the-united-kingdom/the-eu-uk-withdrawal-agreement/timeline-eu-uk-withdrawal-agreement/>.

¹⁰⁴ BBC News Mundo, «Brexit: la Unión Europea acuerda extender el plazo para la salida de Reino Unido hasta el 31 de enero», *BBC News Mundo*, 28 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50210132>

¹⁰⁵ Silke Roth, «Introduction: Contemporary Counter-Movements in the Age of Brexit and Trump», *Sociological Research Online* 23, no. 2 [1 de junio de 2018]: 496-506, disponible en: <https://doi.org/10.1177/1360780418768828>.

Figura 7

Cuadro comparativo entre la movilización social de sindicatos en la década de 1990 y la MANE en el 2011



Fuente. @LeedsEurope. Abril 19, 2019; @LeedsEurope. Octubre 19, 2019

Las redes sociales como Twitter y Facebook se convirtieron en espacios para el debate político sobre el referendo convocado por el gobierno del Reino Unido por parte de la ciudadanía británica, incluso se postuló el numeral (*hashtag*) y las tendencias (*trends*) como formas de participar en discusiones y la consolidación de escenarios de participación, que los convierte en repertorios digitales para generar movili-

zación social sin que deje de ser un acto democrático¹⁰⁶.

Si bien las posturas frente al referendo para decidir la salida o permanencia en el bloque europeo estuvieron divididas, los diferentes procesos de movilización tuvieron algo en común: y es que los diálogos, debates y hechos de manifestación social no fueron impulsados por partidos políticos, sino por

¹⁰⁶ Sabrina Mittermeier. *Unlikely Heroes? Celebrity Activism in Times of Trump and Brexit, en Resist! Protest Media and Popular Culture in the Brexit-Trump Era* (Rowman & Littlefield, 2020).

grupos no institucionalizados, movimientos de base y ciudadanos comunes¹⁰⁷.

Esta convocatoria desde las redes sociales se conservó en el periodo posterior al referendo porque se produjo una movilización significativa, ya sea en rechazo al Brexit o pidiendo respetar la voluntad expresada en las urnas¹⁰⁸. Los grupos y páginas de Facebook representaron un escenario fundamental para la actividad de las campañas existentes que se reflejaron en marchas a gran escala y la ocurrencia de protestas locales¹⁰⁹. Es de-

cir, los hechos de movilización tuvieron un respaldo desde el plano digital.

En este contexto, las redes sociales contribuyen a la formación de movimientos de opinión digitales, en donde la ciudadanía puede expresar emociones de forma espontánea, reaccionar y responder rápidamente a los acontecimientos, llegar a un gran número de personas y transmitir mensajes de forma rápida y económica¹¹⁰. Este tipo de interacciones convoca y organiza para hechos de protesta social.

Móviles de la movilización

Los motivos de las protestas sociales ocurridas durante el 2016 en el Reino Unido relacionadas con el referendo tuvieron dos momentos: el primero estuvo marcado por la demanda de una consulta ciudadana para decidir el futuro del Reino Unido de cara a la UE. Alabrese y Fetze (2018) explican que la discusión sobre el referendo estaba atravesada por otros motivos como la legitimidad de

la Unión Europea, preguntas por la identidad británica, percepción de las leyes migratorias, así como preocupaciones por las condiciones económicas y políticas del país¹¹¹.

El segundo momento de protestas estuvo encaminado a demostrar el apoyo o la desaprobación de la salida del Reino Unido, a partir de discusiones sobre derechos de los ciudadanos, disposiciones transi-

¹⁰⁷ Verena K. Brändle, Charlotte Galpin, y Hans-Jörg Trenz. *Brexit as 'politics of division': social media campaigning after the referendum*, *Social Movement Studies* 21, No 1-2, 4 de marzo de 2022, páginas 234-53. <https://doi.org/10.1080/14742837.2021.1928484>.

¹⁰⁸ Verena K. Brändle, Charlotte Galpin, y Hans-Jörg Trenz. *Marching for Europe? Enacting European citizenship as justice during Brexit*, *Citizenship Studies* 22, N.º 8, 17 de noviembre de 2018, páginas 810-28. <https://doi.org/10.1080/13621025.2018.1531825>.

¹⁰⁹ Verena K. Brändle, Charlotte Galpin, y Hans-Jörg Trenz. *Marching for Europe? Enacting European citizenship as justice during Brexit*, *Citizenship Studies* 22, N.º 8, 17 de noviembre de 2018, páginas 810-28. <https://doi.org/10.1080/13621025.2018.1531825>.

¹¹⁰ Mauro Barisione y Andrea Ceron. *A Digital Movement of Opinion? Contesting Austerity Through Social Media*, en *Social media and European politics: Rethinking power and legitimacy in the digital era* (London and Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2017). https://doi.org/10.1057/978-1-137-59890-5_4.

¹¹¹ Eleonora Alabrese y Thiemo Fetzer. *Who Is Not Voting for Brexit Anymore?*, CESifo Working Paper Series 7389 [2018], página 51. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3338743>.

torias, financieras e institucionales¹¹². La parte de la ciudadanía que rechazaba la decisión de salir de la UE enunciaban preocupaciones sobre la pérdida de financiación por parte de la UE en proyectos de investigación, las nuevas dificultades para transitar libremente por el continente, verse a sí mismos y a futuras generaciones excluidas de una comunidad política

europea presentando un futuro económico, político y social incierto¹¹³.

Para ambos grupos, las redes sociales fueron plataformas de enunciación e interacción frente a las acciones emprendidas por el gobierno y para la organización de acciones colectivas.

Expresiones de la protesta social

Durante el referendo, especialmente después de la victoria del Brexit, se evidenció una forma de politización "de abajo hacia arriba" a través principalmente de movimientos sociales en línea más allá de la esfera de la política partidista formal¹¹⁴. Las campañas a favor o en contra del resultado de las votaciones se mantuvieron activas gracias en las redes sociales, lo cual se ha denominado una acción colectiva-conectiva¹¹⁵ que buscan la mayor visibilidad posible¹¹⁶.

A través de las interacciones, comentarios y contenido compartido en redes sociales principalmente Facebook se crearon narrativas, objetivos e identidades comunes frente al entendimiento de qué significaba la salida del Reino Unido. Esto contribuyó a generar repertorios y activismos digitales, campañas de publicidad masiva e incluso abrió una ventana de oportunidad para la difusión de las *fake news* (noticias con contenido falso y alarmista)¹¹⁷. De acuerdo con

¹¹² Tim Oliver. *Fifty Shades of Brexit: Britain's EU Referendum and its Implications for Europe and Britain*. The International Spectator 52, N.º 1 [2 de enero de 2017], páginas 1-11. <https://doi.org/10.1080/03932729.2017.1259802>.

¹¹³ Verena K. Brändle, Charlotte Galpin, y Hans-Jörg Trenz. *Marching for Europe? Enacting European citizenship as justice during Brexit*, Citizenship Studies 22, N.º 8, 17 de noviembre de 2018, páginas 810-28. <https://doi.org/10.1080/13621025.2018.1531825>.

¹¹⁴ Annett Heft, Sophia Wittwer, y Barbara Pfetsch. *Divided They Tweet? A Comparative Analysis of Twitter Networks of Pro- and Anti-EU Parties*, en *Euroscepticism, Democracy and the Media* (Palgrave, 2017), 195-218, https://doi.org/10.1057/978-1-137-59643-7_9.

¹¹⁵ Lance Bennett y Alexandra Segerberg. *The Logic of Connective Action: Digital Media and the Personalization of Contentious Politics*. Information, Communication & Society 15, N.º 5 [1 de enero de 2012], páginas 739-68. <http://dx.doi.org/10.1080/1369118X.2012.670661>.

¹¹⁶ Stefania Milan. *Mobilizing in Times of Social Media. From a Politics of Identity to a Politics of Visibility*, SSRN Electronic Journal, 1 de enero de 2015. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2880402>.

¹¹⁷ Marco T. Bastos y Dan Mercea. *The Brexit Botnet and User-Generated Hyperpartisan News*. Social Science Computer Review 37, N.º 1, 1 de febrero de 2019, páginas 38-54.

Bastos y Mercea (2018), durante las discusiones sobre el resultado del referendo, Twitter no fue exclusivamente una plataforma de opinión, sino que también fue un canal de tránsito entre manifestaciones digitales a hechos de movilización por parte de las personas reivindicando preocupaciones, posicionando demandas a los partidos políticos y enunciando sus desacuerdos¹¹⁸.

Las redes sociales no fueron escenarios secundarios, contribuyeron al surgimiento de movimientos digitales y permitieron una movilización continua e intensificada. Por ejemplo, el 25 de marzo de 2017 tuvo lugar en Londres la “Marcha por Europa”, rechazando el resultado del referendo, en la que participaron entre 25.000 y 100.000 personas; marchas similares, de menor escala tuvieron lugar en otras ciudades como Edimburgo y Newcastle¹¹⁹. Estas campañas iniciaron en las redes sociales y la interac-

ción de páginas como ‘The 48 and Beyond’ (haciendo referencia al 48 % de los votos que estuvieron a favor de la permanencia del Reino Unido en la UE)¹²⁰.

También se diseñó una colecta de firmas para solicitar al Parlamento Británico la realización de un segundo referendo, esta iniciativa recogió más de cuatro millones de apoyos¹²¹. Si bien esta recolección de firmas no se podía tener en cuenta por no haber sido convocada por canales oficiales y también porque se estableció que muchas de las firmas fueron puestas por piratas informáticos, sí demuestra que los escenarios digitales ofrecen herramientas y medios para la enunciación de la ciudadanía. Igualmente, se advirtió sobre el descubrimiento de una red de *twitterbots* que estuvo compuesta por 13.493 cuentas que participaron sobre las discusiones del referendo, lo cual ayudó a posicionar contenidos y tendencias¹²².

<https://doi.org/10.1177/0894439317734157>.

¹¹⁸ Marco Bastos y Dan Mercea. Parametrizing Brexit: mapping Twitter political space to parliamentary constituencies, *Information, Communication & Society* 21, N.º 7, 3 de julio de 2018, páginas 921-39. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2018.1433224>.

¹¹⁹ Sean Morrison. *Unite for Europe protest: Thousands take to streets in anti-Brexit march amid heightened security*, *The Standard*, 25 de marzo de 2017. <https://www.standard.co.uk/news/london/unite-for-europe-protest-thousands-take-to-streets-in-antibrexit-protest-amid-heightened-security-a3499136.html>.

¹²⁰ Verena K. Brändle, Charlotte Galpin, y Hans-Jörg Trenz. *Brexit as ‘politics of division’: social media campaigning after the referendum*, *Social Movement Studies* 21, N.º 1-2, 4 de marzo de 2022, páginas 234-53. <https://doi.org/10.1080/14742837.2021.1928484>.

¹²¹ David Millward y Juliet Eysenck. *Petition for Second EU Referendum Reaches 4 Million as Hundreds Attend Anti-Brexit Protest in London*, *The Telegraph*, 28 de junio de 2016. <https://www.telegraph.co.uk/news/2016/06/28/petition-for-second-eu-referendum-hits-4-million-as-hundreds-att/>.

¹²² Marco T. Bastos y Dan Mercea. *The Brexit Botnet and User-Generated Hyperpartisan News*. *Social Science Computer Review* 37, N.º 1, 1 de febrero de 2019, páginas 38-54. <https://doi.org/10.1177/0894439317734157>.

En este sentido, se identifica que hubo convergencia digital¹²³ en las protestas en el Reino Unido de cara su futuro en las relaciones con la UE, pues si bien permitieron debates y convocatorias en las redes sociales, también se concertaron manifestaciones

tanto masivas como locales. Es decir, hubo una digitalización de motivos y demandas a través del activismo digital, los cuales se desembocaron y tuvieron su realización a través de protestas sociales.

¹²³ Philippe Hanna et al. *Conceptualizing social protest and the significance of protest actions to large projects, The Extractive Industries and Society* 3, N.o 1 [1 de enero de 2016]: página 207. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2015.10.006>.

6.2 Chile (2019)

El 14 de octubre de 2019 se anunció el alza del pasaje de metro, esto detonó jornadas de evasión del pago de pasaje en las diferentes estaciones de transporte, encabezadas principalmente por estudiantes de secundaria en Santiago de Chile. A partir del 19 de octubre de 2019 iniciaron jornadas de protesta masiva de diferentes sectores sociales y se expandió a otros puntos del país como Valparaíso, Concepción, Punta Arenas e Inquique¹²⁴. Este aumento en la tarifa de transporte fue la punta del iceberg de otras inconformidades que surgieron durante el desarrollo de las protestas en los meses siguientes.

Formas de convocatoria

Posterior al 18 de octubre de 2019 se consolidó la Mesa de Unidad Social que articulaba a diversas organizaciones sociales y sindicales, que tuvo un papel central en la convocatoria, coordinación y divulgación de la movilización social, pues se encargaba de organizar las actividades que acompañarían las manifestaciones además de sistematizar y difundir las propuestas. En paralelo, surgió la Coordinadora de Asambleas Territoriales (CAT) que agru-

El nivel de ilegitimidad y desaprobación de las instituciones del país era muy alto, contribuyendo a que una de las demandas claves en las manifestaciones masivas fuese un cambio constitucional en donde participaran todos los sectores sociales y tuviese una agenda plurinacional. El malestar social se intensificó a tal punto que se tuvieron que cancelar eventos como el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico y la Cumbre Mundial por el Cambio Climático¹²⁵.

paban organizaciones barriales, comunales y sectoriales para llevar a cabo las asambleas y cabildos locales¹²⁶.

Twitter, Facebook, Instagram y WhatsApp sirvieron como puntos de encuentro para organizarse y expresar todo el malestar social y se consolidaron como canales *contra-informativos* y abrieron paso a otro tipo de interlocutores de la sociedad, especialmente para las y los jóvenes durante el estallido so-

¹²⁴ Mario Garcés. *Estallido social y una Nueva Constitución para Chile*, primera edición, vol. 1 [Chile: LOM Ediciones, 2020], <https://lom.cl/products/estallido-social-y-una-nueva-constitucion-para-chile>.

¹²⁵ Rocío Montes. *Chile cancela la cumbre mundial del clima y el foro Asia-Pacífico por las protestas*. *El País*, 30 de octubre de 2019. https://elpais.com/internacional/2019/10/30/america/1572445556_198662.html.

¹²⁶ Mauricio Osvaldo García. *Redes sociales y acción colectiva: observando el estallido social y la pandemia*, *Revista F@ro 2*, N.º 32 [2020]. <https://www.revistafaro.cl/index.php/Faro/article/view/632>.

cial chileno¹²⁷. Álvaro Cuadra explica que el uso de las redes sociales como insumo para coordinar hechos de protesta sociales se ha fortalecido por dos factores: un relevo generacional donde han cambiado valores y la búsqueda de una horizontalidad en las lógicas de las organizaciones y participación¹²⁸.

Según García (2020) se identificaron tres niveles de organización, donde las redes sociales tuvieron un papel importante: “la acción colectiva al interior de colectivos u organizaciones movilizadas; la articulación entre colectivos movilizadas; la incorporación masiva a la movilización de parte de la ciudadanía que no pertenece a colectivos previamente movilizadas”¹²⁹. En este sentido, las redes sociales dieron lugar a unas estructuras de comunicación basadas en canales colectivos formales e informales que permitieron la participación política a través del ciberactivismo, la coordinación y promoción de actividades¹³⁰.

De acuerdo con el Centro de Estudios Públicos de Chile, las fuentes de información consultadas por la población chilena sobre los hechos relacionados al estallido social ocurrido en octubre 2019 fueron: 47% a través de redes sociales, 40% por televisión, 30% en la radio y 17% en periódicos impresos o digitales¹³¹. Esto se debe, en parte, a que este tipo de plataformas permite compartir noticias en tiempos real (por ejemplo, las transmisiones en vivo) y otorgar visibilidad a aspectos que muchas veces permanecen al margen de los encuadres noticiosos; además los filtros son menos rigurosos que otras fuentes (esto es perjudicial para los niveles de confiabilidad y veracidad de los contenidos) y facilitan la divulgación de contenido de medios independientes y otorga una sensación de inmediatez a los usuarios¹³².

¹²⁷ Camila Cárdenas Neira. *Representación de la Acción Política de los Estudiantes Chilenos: Movilización de Significados en Redes Sociales*. Última década, N.º 40 [2014], páginas 57-84. <https://doi.org/10.4067/S0718-22362014000100004>.

¹²⁸ Álvaro Cuadra. *Protesta social en Chile, 2019-2020: fracaso de un modelo económico*. Textos y Contextos, N.º 20, 16 de mayo de 2020, páginas 37-50. <https://doi.org/10.29166/tyc.vli20.2094>.

¹²⁹ Mauricio Osvaldo García, «Redes sociales y acción colectiva: observando el estallido social y la pandemia», *Revista F@ro* 2, N.º 32 [2020], página 58, disponible en: <https://www.revistafaro.cl/index.php/Faro/article/view/632>.

¹³⁰ Mauricio Osvaldo García, «Redes sociales y acción colectiva: observando el estallido social y la pandemia», *Revista F@ro* 2, N.º 32 [2020], página 33, disponible en: <https://www.revistafaro.cl/index.php/Faro/article/view/632>.

¹³¹ Centro de Estudios Públicos, «Estudio Nacional de Opinión Pública - Diciembre 2019» [Chile, enero de 2020], disponible en: <https://www.cepchile.cl/encuesta/estudio-nacional-de-opinion-publica-n84-diciembre-2019-2/>.

¹³² Carla Francisca Aguayo Letelier, Aline Constanza Bruna Maturana, y Claudia Andrea Rebollo Cornejo, «Diferencias entre el rol educativo de la televisión y las redes sociales

Móviles de la movilización

Las demandas durante el estallido social chileno fueron sobre: (i) el bienestar económico debido al descontento frente a la distribución del gasto público y el diseño de políticas públicas que no han aumentado la calidad de vida de las personas, sino que fortalecen la privatización de sistemas públicos como el sistema pensional y de salud; (ii) la participación política amplia para pensar los ajustes estructurales en el sistema de gobierno escuchando a la ciudadanía¹³³; (iii) cuestiones medioambientales como la no privatización de recursos naturales y la explotación responsable de los mismos y (iv) los reconocimientos culturales-simbólicos como la no criminalización de la protesta

social especialmente para las y los jóvenes¹³⁴.

Estas demandas fueron articuladas en el “Acuerdo por la Paz Social” que luego se votaron en un plebiscito para una nueva Constitución que permitiera una salida democrática de las causas estructurales del estallido social chileno¹³⁵. La llegada de la pandemia y las jornadas de cuarentena extensiva pausaron los procesos relacionados a la renovada constituyente, sin embargo, la crisis generada por el COVID-19 expuso la debilidad de los sistemas de protección social en materias como salud, pensiones, derechos laborales y cuidado del adulto mayor, lo que contribuyó a reafirmar y apoyar los procesos de cambio constitucional¹³⁶.

según brechas generacionales durante el Estallido Social de 2019 en Chile» [Tesis de pregrado, Chile, Universidad Mayor, 2020], disponible en: <https://repositorio.umayor.cl/xmlui/handle/sibum/8740>.

¹³³ César Jiménez-Yañez, «#Chiledespertó: causas del estallido social en Chile», *Revista Mexicana de Sociología* 82, n.o 4, 25 de septiembre de 2020, disponible en: <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.4.59213>.

¹³⁴ Juan Sandoval Moya y Valeria Carvallo Gallardo, «A ‘fearless’ generation: discourse analysis on the young Chilean student movement protagonists», *Última década* 27, n.o 51, julio de 2019, páginas 225-57, disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0718-22362019000100225>.

¹³⁵ Pedro Güell, «El Estallido Social de Chile: Piezas Para Un Rompecabezas», *Mensaje*, 1 de enero de 2019, páginas 10-19, disponible en: https://www.academia.edu/41400367/El_Estallido_Social_de_Chile_Piezas_para_un_Rompecabezas

¹³⁶ Claudia Heiss Bendersky. *Chile: entre el estallido social y la pandemia*, *Análisis Carolina*, 14 de abril de 2020. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179065>.

Expresiones de la protesta social

Entre los meses de octubre y diciembre de 2019, aumentaron las protestas sociales, plantones y cacerolazos¹³⁷. También se realizaron actividades con un enfoque participativo y divulgativo como cabildos territoriales, asambleas, talleres y conversatorios tanto en ciudades capitales como las provincias¹³⁸ para debatir sobre el principal punto en la agenda: una nueva constitución chilena¹³⁹. La toma simbólica del espacio público fue importante pues se quería expresar una apropiación y resignificación de lugares insignia de las ciudades por parte de los manifestantes¹⁴⁰.

Durante las manifestaciones en Chile los pronunciamientos públicos a través de las redes sociales fueron claves para que los llamados digitales se concretaran en movilizaciones masivas. En Twitter el uso de numerales o *hashtags* fue crucial para organizar manifestaciones y ganar visibilidad. Por

ejemplo, consignas como #Chiledespertó y #Nosvemosenlascalles tuvieron la intención de convocar a las personas para salir a las calles a manifestar su inconformidad con políticas y programas.

Como lo expresa Jiménez-Yañez: “En segundos el mundo se enteró de #LaMarchaMásGrandeChile, la marcha de más de 1.2 millones de personas que, desde Plaza Italia (renombrada por los manifestantes como “Plaza de la Dignidad”) en la ciudad de Santiago, mandó un mensaje al gobierno y al mundo”¹⁴¹.

De esta forma, las redes sociales permitieron la convergencia digital de los diferentes repertorios utilizados por los movimientos y personas participantes de la protesta social, contribuyen a la divulgación de convocatorias (nivel local-global) e invitación de personas que no estén necesariamente afi-

¹³⁷ Guillermo Rivera-Aguilera, Miguel Imas y Luis Jimenez-Díaz. *Jóvenes, multitud y estallido social en Chile*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 19, N.o 2 [30 de abril de 2021], páginas 1-24, disponible en: <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.19.2.4543>.

¹³⁸ Danilo Martuccelli. *El largo octubre chileno*. *Bitácora sociológica*, en *Hilos tensados: para leer el octubre chileno*, ed. Kathya Araujo, Colección IDEA. [Chile: Editorial Usach. Universidad de Santiago de Chile, 2019], páginas 353-69. https://www.academia.edu/42309386/Hilos_Tensados_Para_leer_el_Octubre_Chileno.

¹³⁹ Mario Garcés, *Estallido social y una Nueva Constitución para Chile*, primera edición, vol. 1 [Chile: LOM Ediciones, 2020]. <https://lom.cl/products/estallido-social-y-una-nueva-constitucion-para-chile>.

¹⁴⁰ Guillermo Rivera-Aguilera, Miguel Imas, y Luis Jimenez-Díaz. *Jóvenes, multitud y estallido social en Chile*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 19, N.o 2 [30 de abril de 2021], páginas 12. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.19.2.4543>.

¹⁴¹ César Jiménez-Yañez, *#Chiledespertó: causas del estallido social en Chile*. *Revista Mexicana de Sociología* 82, n.o 4, 25 de septiembre de 2020, página 55. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.4.59213>.

liadas a algún colectivo o movimiento (esto es un ejemplo de realización), y permiten la circulación de acuerdos, demandas y discu-

siones que hayan tenido lugar en las asambleas que se llevaron a cabo en diferentes provincias (logrando la digitalización).

Figura 8

Twitter, @PuqDesperto



Fuente: @PuqDesperto. Diciembre 20, 2019.

Figura 9

Twitter, @ColegioProfes



Fuente @ColegioProfes. Julio 21, 2020.

6.3 Colombia (2018-2021)

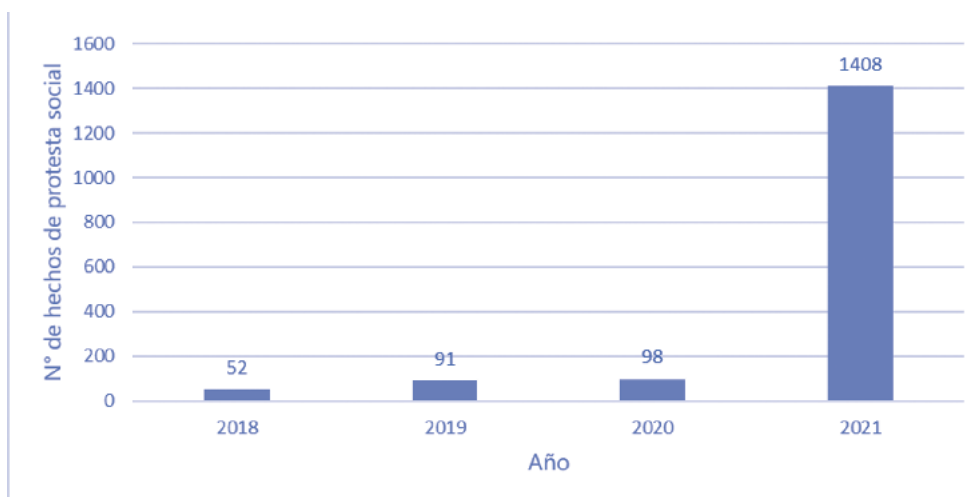
El 28 de abril de 2021 se catalogó como el inicio del estallido social colombiano dando lugar a un aumento sustancial de hechos de protesta social que eventualmente se convertirían en el Paro Nacional del 2021. La convocatoria estuvo a cargo del Comité Nacional de Paro (integrado por centrales obreras, organizaciones campesinas, étnicas y estudiantiles), que desencadenó la participación de personas sin ningún tipo de afiliación o historial de movilización social tanto en grandes capitales, así como ciudades intermedias. Este episodio estuvo carac-

terizado por una amplia cobertura espacial, masiva participación social, larga persistencia y una agenda consistente¹⁴².

Estas protestas se caracterizaron por la heterogeneidad de sectores sociales que se manifestaron, la geografía descentralizada desde lo local y barrial, la conjugación de expresiones tradicionales con acciones performativas como renombrar ciertos lugares y así resignificarlos como Puerto Rellena por Puerto Resistencia en Cali, o el Portal de Las Américas por Portal Resistencia en Bogotá¹⁴³.

Figura 10

Hechos de protesta social en Colombia 2018-2021

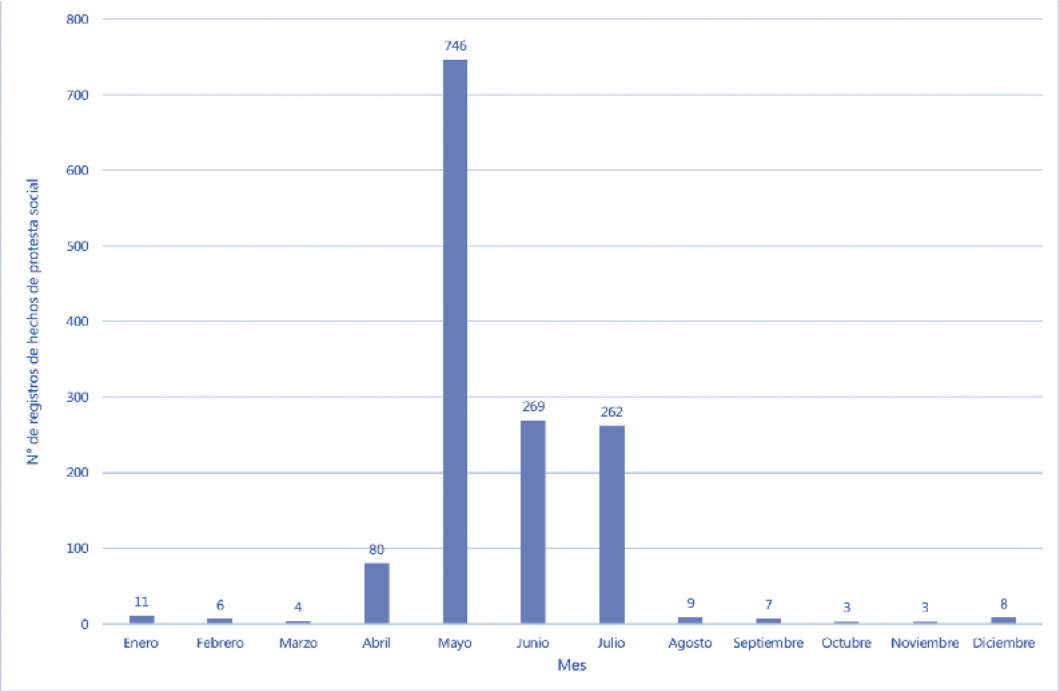


Fuente. Base de datos de DATQ, Defensoría del Pueblo.

¹⁴² Mauricio Archila Neira y Martha Cecilia García Velandia. *Novedades y continuidades del estallido social del 28A*, en *Estallido social 2021. Expresiones de vida y resistencias*, Primera edición (Bogotá: Siglo Editorial: Universidad del Rosario: Fundación Rosa Luxemburgo, 2023), página 77.

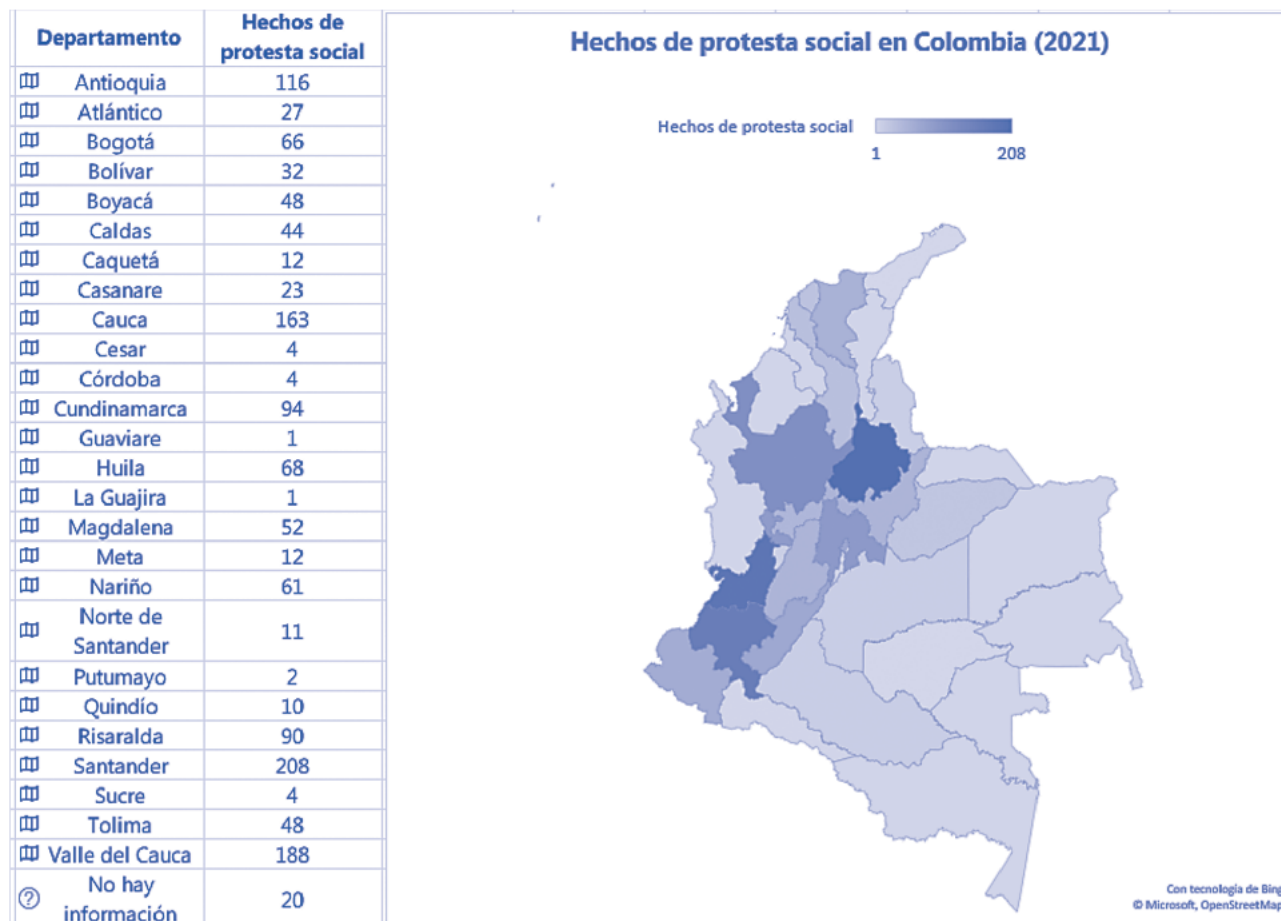
¹⁴³ Martha C. García y Santiago Garcés. *Notas sobre un “estallido social” en Colombia. El paro nacional 28A*. [Revista Cien Días, 14 de agosto de 2021]. <https://www.revistaciendascinep.com/home/notas-sobre-un-estallido-social-en-colombia-el-paro-nacional-28a/>.

Figura 11
Hechos de protesta social en Colombia en el 2021



Fuente. Base de datos de DATQ, Defensoría del Pueblo.

Figura 12
Mapa de protesta social en Colombia (2021)



Fuente: Bases de datos de la DATQ. Defensoría del Pueblo.

Formas de convocatoria

El Comité Nacional del Paro (CNP) fue una figura importante para la articulación de la protesta social porque contribuyó a organizar los sectores participantes, la logística de las jornadas de protesta y los representantes de cada territorio recogían las demandas para la construcción de una

agenda local para luego ser articuladas para construir un pliego nacional¹⁴⁴. A medida que se desarrollaron las jornadas de movilización, se gestaron otras organizaciones de representación y de interlocución como la Minga Indígena y la Asamblea Nacional Popular; también surgieron instancias loca-

¹⁴⁴ Participante del estallido social, Entrevista 3, Virtual, 8 de noviembre de 2023.

les como la Unidad de Resistencias de Cali, Bogotá y Medellín¹⁴⁵.

Para la coordinación interna de las acciones de protesta social fue muy importante el uso de grupos de WhatsApp y de Facebook.¹⁴⁶ A su vez, a través de Twitter se divulgaron las fechas de las jornadas de manifestación (se usaron piezas audiovisuales y gráficas con la información pertinente), y el desarrollo de los eventos de protesta social en los diferentes puntos del país con un efecto de inmediato. Debido al contexto de pandemia las reuniones virtuales también fueron significativas en la logística interior de las organizaciones¹⁴⁷. En este sentido, se consolidó una combinación de formatos tradicionales como las reuniones del CNP y el “voz a voz” tradicional entre los miembros de las plataformas de movilización junto a formatos digitales como las redes sociales¹⁴⁸.

La coordinación lograda con este formato combinado fue muy amplia porque se contó con actores tradicionales de la movili-

ción social como los sindicatos y estudiantes, pero también de personas no afiliadas y que no pertenecían a ninguna organización como amas de casa, vendedores ambulantes, barristas, entre otros¹⁴⁹. La acogida que tuvo la convocatoria no respondió a un solo grupo poblacional; por el contrario, “recogió diferentes perfiles generacionales, de género, de clase, gremiales y políticos”¹⁵⁰.

Además, desde las redes sociales se movilizaron aspectos emocionales como la indignación y la denominada *digna rabia* como un motivo para mantener activas las diferentes expresiones de protesta (marcha, plantones, asambleas)¹⁵¹.

Las redes sociales se usaron como plataforma de visibilización y en muchas ocasiones de denuncia de violaciones de derechos humanos en el marco de la protesta. También abrió una ventana de oportunidad para crear medios de comunicación digitales alternativos, canales de YouTube para no-

¹⁴⁵ Mauricio Archila Neira y Martha Cecilia García Velandia. *Novedades y continuidades del estallido social del 28A*, en *Estallido social 2021. Expresiones de vida y resistencias*, Primera edición [Bogotá: Siglo Editorial: Universidad del Rosario: Fundación Rosa Luxemburgo, 2023], página 77.

¹⁴⁶ Durante las entrevistas recalcaron que Facebook y WhatsApp fueron los primeros canales que usaron como recurso para coordinación, sin embargo, por temas de seguridad y protección de datos mencionan que trasladaron sus acciones a Telegram.

¹⁴⁷ Participante del estallido social, Entrevista 4, Virtual, 14 de noviembre de 2023.

¹⁴⁸ Fernanda Espinosa, investigadora del CNMH, Entrevista 2, Virtual, 20 de octubre de 2023.

¹⁴⁹ Participante del estallido social, Entrevista 5, Virtual, 8 de noviembre de 2023.

¹⁵⁰ García y Garcés. *Notas sobre un “estallido social” en Colombia. El paro nacional 28A*, página 13. <https://www.revistaciendiascinep.com/home/notas-sobre-un-estallido-social-en-colombia-el-paro-nacional-28a/>

¹⁵¹ Participante del estallido social. Entrevista 3. Virtual, 8 de noviembre de 2023.

ticieros y reportajes desde la voz de las y los manifestantes¹⁵².

Otro elemento a destacar es que las autoridades como alcaldes y gobernadores también generaron canales de comunicación con la

ciudadanía manifestante a través de redes sociales como Twitter. Por ejemplo, la administración distrital de Bogotá hizo un llamado vía *tweet* a sentar una mesa de negociación con la denominada “Primera línea”¹⁵³.

Móviles de la movilización

Las manifestaciones convocadas para el 28 de abril de 2021 buscaban ser una respuesta a la serie de reformas que se estaba intentando implementar desde el Gobierno, abarcando aspectos como la salud, pensión y tributaria. También se solicitó la negociación de las medidas de emergencia para hacer frente a la situación de vulnerabilidad que se profundizó con la pandemia y cuarentena. Las demandas tuvieron un aterrizaje territorial, por ejemplo, la minga caucana tenía una agenda socioambiental donde incluía temas como la megaminería y la fumigación aérea con glifosato¹⁵⁴.

A esto se suma la indignación por el abuso policial, principalmente hacia jóvenes, por

lo tanto, una de las peticiones era la reforma de la Policía Nacional y el ESMAD¹⁵⁵ (que tuvo una transformación hacia la conocida como Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus “Observaciones y recomendaciones Visita: Visita de trabajo a Colombia” alertó sobre las cifras de personas lesionadas, desaparecidas y detenidas arbitrariamente¹⁵⁶.

Sobre estas cifras no hay un consenso entre las ONG y entidades oficiales. Temblores e Indepaz registraron 75 asesinatos en el marco del Paro Nacional, de los cuales 44 con presunta autoría de la Fuerza Pública, 83 víctimas de violencia ocular, 1.468 casos de agresiones físicas y 1,832 detenciones ar-

¹⁵² Participante del estallido social, Entrevista 5. Virtual. 8 de noviembre de 2023.

¹⁵³ Medófilo Medina Pineda. *Inscripción histórica, personalidad sociocultural del estallido social 2021*, en *Estallido social 2021. Expresiones de vida y resistencias*, primera edición [Bogotá: Siglo Editorial: Universidad del Rosario: Fundación Rosa Luxemburgo, 2023], páginas 25-67.

¹⁵⁴ Mauricio Jaramillo Salgado. *Venimos marchando desde lejos», en Estallido social 2021. Expresiones de vida y resistencias*, Primera edición [Bogotá: Siglo Editorial: Universidad del Rosario: Fundación Rosa Luxemburgo, 2023], páginas 289-329.

¹⁵⁵ Fernanda Espinosa, investigadora del CNMH, Entrevista 2, Virtual, 20 de octubre de 2023.

¹⁵⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021*, junio de 2021, párrafo 50. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf.

bitrarias¹⁵⁷. La Policía Nacional, con corte al 27 de junio de 2021, reportó 24 civiles muertos relacionados a la protesta social, 1.147 civiles lesionados, 11 casos de violencia de género y 218 investigaciones disciplinarias abiertas¹⁵⁸.

Durante el diálogo establecido en las diferentes ciudades entre los representantes de los manifestantes y las entes territoriales, se identificaron dos niveles en las demandas: el primero se componía de aquellas peticiones que respondían a necesidades con una mirada local como la construcción de un comedor comunitario o la inversión en espacios públicos locales; el segundo, se trataba de cambios estructurales como exigencias sobre la cobertura de educación superior, condiciones dignas de empleo, revisión del sistema pensional¹⁵⁹. Además, estas deman-

das podían ser de orden material o de vocación simbólica y de reconocimiento¹⁶⁰.

Las redes sociales fueron plataformas para enunciar demandas y expresar las inconformidades que se tenían. Desde allí se podían compartir las agendas consolidadas por las organizaciones y las personas manifestantes, que se convirtieron en un escenario de diálogo-confrontación entre diferentes usuarios a través de identidades digitales. Principalmente Twitter permitió el posicionamiento de ciertas narrativas a través de prácticas como el uso *hashtags* tales como #SOSColombia, #21NSomosTodos y #ParoNacional, acudiendo también a “las herramientas informacionales, como videos, imágenes, etiquetas, menciones, encuestas, hipervínculo, textos, memes y tuits citados”¹⁶¹.

¹⁵⁷ Temblores ONG y Observatorio de conflictividades sociales de Indepaz. *Cifras de la violencia en el marco del paro nacional 2021*, junio de 2021, página 4. <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/06/3.-INFORME-VIOLENCIAS-EN-EL-MARCO-DEL-PARO-NACIONAL-2021.pdf>.

¹⁵⁸ Ministerio de Defensa. *Balance general - Paro nacional 2021*, junio de 2021. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_sectoriales/info_estadistica/InformeCorrido_Balance_Paro_2021.pdf.

¹⁵⁹ Participante del estallido social, Entrevista 4, Virtual, 14 de noviembre de 2023.

¹⁶⁰ Nicolas Aguilar. *Memoria y juvenicidio en el estallido social de Colombia [2021]*, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 20, 31 de agosto de 2022, páginas 1-27. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.20.3.5492>.

¹⁶¹ Adair David Cotes Barros, *Prácticas informacionales y estrategias discursivas de los troles en la red social Twitter, en el marco del estallido social de Colombia en el año 2021*, (Tesis de pregrado, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2021), páginas 81. <http://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/59220>.

Figura 13

Twitter, @_MiguelSanch



Fuente: @_MiguelSanch. Agosto 20, 2020.

Figura 14

Twitter, pipegonzalez4



Fuente. @pipegonzalez4. Marzo 18, 2020.

Expresiones de la protesta social

Durante el estallido social las expresiones tradicionales como concentraciones, marchas y bloqueos fueron diversas y estuvieron presentes en diferentes territorios; sin embargo, también se visibilizaron otras expresiones como asambleas, talleres y jornadas de socialización sobre el porqué de la protesta social. En el 60 % de los municipios en Colombia se presentaron diferentes actividades durante el estallido social¹⁶². Todo esto ubicado en escenarios híbridos entre espacios digitales y reales.

Fernanda Espinosa, investigadora del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), señaló en su entrevista que durante el Paro Nacional se evidenció una figuración por lo barrial y local. Es decir,

las expresiones de la protesta no estaban encaminadas a un centro o nodo, pues las acciones no estaban direccionadas a la plaza principal del municipio, donde se hacían las manifestaciones, sino que hubo un giro porque las acciones permanecieron en el contexto local con unas exigencias y demandas puntuales¹⁶³.

Durante este lapso y debido a la extensión que alcanzó el estallido social hubo expresiones de protesta social que se transformaron en asentamientos. Por ejemplo, la consolidación de campamentos como puntos de resistencia en Bogotá y Cali, que se articularon como la Unión de Resistencia para tomar decisiones en el marco de la movilización social y de las mesas de negociación que se entablaron con el gobierno.

Tabla 1
Puntos de resistencia ubicados en Bogotá y Cali

Ciudad	Puntos
Bogotá	Portal Américas, Portal de Suba, Portal 20 de Julio, Portal Usme.
Cali	Puerto Rellena, Portada al Mar, Loma de la Cuz, Siloé, El Diamante (Comuna 10), Meléndez, Paso del Comercio (Portal del MIO), el Puente de los Mil Días.

Fuente. Elaboración propia.

Vale la pena destacar que en los denominados puntos de resistencia se organizaron

¹⁶² Medófilo Medina Pineda. Inscripción histórica, personalidad sociocultural del estallido social 2021, en Estallido social 2021. Expresiones de vida y resistencias, primera edición [Bogotá: Siglo Editorial: Universidad del Rosario: Fundación Rosa Luxemburgo, 2023], páginas 25-67.

¹⁶³ Fernanda Espinosa, investigadora del CNMH, Entrevista 2, Virtual, 20 de octubre de 2023.

actividades culturales para jóvenes, niñas y niños, jornadas deportivas, presentaciones y obras teatrales de colectivos culturales, brigadas de salud y ollas comunitarias. Estas tomas de espacios públicos estuvieron acompañadas de apropiaciones de los espacios a través de la creación de murales, velatones, exposiciones fotográficas y el re-

nombramiento de los lugares.¹⁶⁴ Se identificó que las redes sociales ya no actúan como una plataforma pasiva. Fue un espacio para el activismo digital y creó formatos combinados, entre hechos que ocurrían en la calle, pero podían ser compartidos en tiempo real como las transmisiones, fotografías y videos que se captaban.

Figura 15

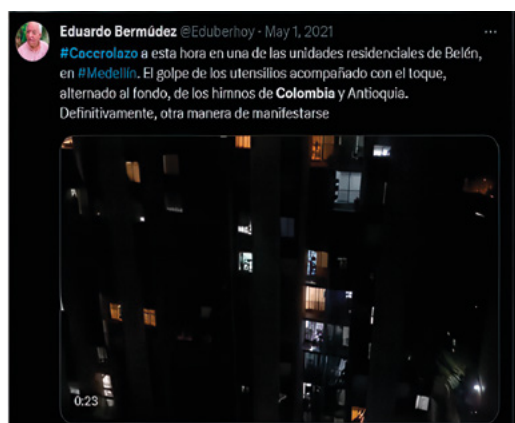
Twitter, @Colombiasur



Fuente: @Colombiasur. Abril 29, 2021.

Figura 16

Twitter, @Eduberhoy



Fuente: @Eduberhoy. Mayo 1, 2021

¹⁶⁴ Participante del estallido social, Entrevista 5, Virtual, 8 de noviembre de 2023.

También se acudió al *hashtag* para movilizar y viralizar campañas sobre las protestas sociales que se estaban llevando a cabo y hacer una enunciación digital. Las redes sociales también fueron un escenario digital con la intención de ser pedagógicos permitiendo conectarse en tiempo real con personas desde diferentes locaciones para generar espacios de diálogo y comunicación a través de escenarios híbridos entre lo real y digital. Como lo indicó uno de los participantes del estallido social durante una entrevista:

Con el escenario del activismo digital ante nosotros, partimos de la premisa de que la acción comunicativa es en sí mismo una acción política, y aun con eso entendemos que las redes sociales no van a poder reemplazar a la acción social, pero tiene dinamizadores, la acción social tiene también componentes que le ayudan a tener un mejor despliegue y en este caso las redes sociales se configuraron como ese espacio, o sea en este escenario de las de las manifestaciones.¹⁶⁵

Igualmente, las redes sociales funcionaron como canales para la verificación con potencial de esclarecimiento sobre hechos vulneratorios de derechos humanos. Gran parte de las transmisiones en vivo se utilizaron como una forma de monitorear el ejercicio de la protesta y como una manera de garantizar la seguridad

de las y los manifestantes. Por ejemplo, durante el estallido social hubo canales dedicados a denunciar violaciones de derechos en el marco de la protesta social¹⁶⁶ y esto contribuyó a crear comunidades digitales de veeduría.

Sin embargo, dicho fortalecimiento de las redes sociales abre preguntas sobre hasta qué punto el material compartido en las plataformas digitales puede ser tenido en cuenta en una investigación por violación de derechos humanos o cuál es la potestad que tiene el Estado de usar esos videos para rastrear e identificar a las personas participantes¹⁶⁷. Asimismo, se advierte que las condiciones de hiperconectividad permiten la viralización de noticias falsas: el Puesto de Mando Unificado Ciber del Ministerio de Tecnologías de la Comunicación y Comunicaciones, a través del patrullaje cibernético en redes sociales, identificó 157 noticias falsas y 2.295.194 direcciones IP con comportamiento malicioso.¹⁶⁸

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que hubo tres tipos de participantes en el marco del estallido social. El primero fueron las personas que pertenecen a una organización o colectivo y tiene experiencia en participación movilización social, además cuenta con una red de contactos que incluye a otras organizaciones; por lo tanto, este

¹⁶⁵ Participante del estallido social, Entrevista 5, Virtual, 8 de noviembre de 2023.

¹⁶⁶ Participante del estallido social, Entrevista 4, Virtual, 14 de noviembre de 2023.

¹⁶⁷ Fernanda Espinosa, investigadora del CNMH, Entrevista 2, Virtual, 20 de octubre de 2023.

¹⁶⁸ Ministerio de Defensa. Balance general - Paro nacional 2021, junio de 2021. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_secutoriales/info_estadistica/InformeCorrido_Balance_Paro_2021.pdf.

tipo de manifestante puede recurrir al “voz a voz” entre su círculo social como forma de convocatoria. El segundo tipo fueron las personas que no tienen historial de participación y su apoyo fue de forma más espontánea y en donde las redes sociales fueron sus fuentes para consultar información sobre la logística de los hechos de protesta social. El tercer tipo fueron las personas que se encontraban en el entorno digital (no es excluyente con los otros tipos de participantes) y su forma de participación fue a través de interacciones en escenarios virtuales.

Los tres casos revisados en este segmento aportan elementos de análisis sobre la transformación de la protesta social de la mano con el uso de redes sociales y los escenarios digitales. Primero, las formas de convocatoria estuvieron apoyadas por el uso de plataformas (principalmente de Twitter) porque permitió la divulgación de la información

sobre la logística de las jornadas de protesta social. En cuanto a los móviles, si bien estos son particulares de cada momento que atravesaron los países, se puede afirmar que las redes sociales fueron una plataforma de enunciación y apoyo tanto de organizaciones sociales consolidadas tanto de ciudadanos que no tenían ninguna afiliación, pero se sentían representados en las demandas y pliegos de peticiones.

Las expresiones tuvieron formatos combinados y actuaron en la lógica de la convergencia digital, a través de *hashtags*, creación de contenido para plataformas digitales, talleres virtuales promovieron la digitalización de las experiencias de la movilización social. En el caso colombiano se resaltó el uso de las redes sociales como mecanismos de denuncia y monitoreo de la actuación policial en el marco de las protestas.

Figura 17

Cuadro comparativo entre la movilización social en Reino Unido (2016), Chile (2019) y Colombia (2021).

	Reino Unido (2016)	Chile (2019)	Colombia (2021)
Formas de convocatoria 	Redes sociales, Twitter con el uso del <i>hashtag</i>. Facebook a través de grupos.	- Mesa de Unidad Social como entidad articuladora. - Redes sociales: Twitter, Facebook, Instagram y WhatsApp	- Comité Nacional de Paro y el voz al voz. - Para coordinación interna se hizo uso de WhatsApp y Facebook - Para la divulgación de información se usó Twitter.
Motivos o móviles 	Resultado del referendo para decidir sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea.	- Replanteamiento del gasto público. - Eliminar la privatización del sistema de educación y pensional. - La no criminalización de la protesta social. - Un nuevo documento constitucional.	- Remover la reforma tributaria. - Demandas locales. - En contra del abuso policial.
Expresiones 	Repertorios digitales como el <i>hashtag</i>, campañas digitales, recolección de firmas desde redes sociales.	- Protestas, plantones y cacerolazos. - Cabildos territoriales, asambleas, talleres - Repertorios digitales: <i>hashtags</i>	- Concentraciones y marchas. - Asambleas, talleres y jornadas de socialización. - Repertorios digitales: <i>hashtags</i>, historias, contenido en YouTube.

Fuente. Elaboración propia.



7. Respuesta institucional en Colombia

En este apartado se presentará la normatividad y lineamientos que orientan la respuesta institucional en Colombia de cara a la manifestación pública y pacífica, los actores que tienen competencia en el acompañamiento y la promoción de espacios de diálogo y transformación de las conflictividades sociales que sustentan hechos de

movilización social. Por último, se presenta el Centro de Analítica de Datos de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo como una unidad estratégica que hace uso de tecnologías 4.0 mediante el cual se puede mejorar el monitoreo en el territorio nacional sobre hechos de protesta social, entre otras cosas.

7.1 Actuación institucional

En el marco de la protección constitucional del derecho a la manifestación pública y pacífica, los órganos jurisdiccionales y las entidades públicas han desarrollado jurisprudencia y normas, respectivamente, para crear una respuesta estatal adecuada y enfocada en la protección de los derechos humanos y a la garantía del ejercicio de ese derecho. Ejemplo de esto es la orden de adoptar acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica y no destructiva emitida mediante la sentencia STC7641 del 2020 de la Corte Suprema de Justicia.

Mediante dicha sentencia, la Corte ordenó al Gobierno nacional expedir un acto administrativo en el cual los miembros de la rama ejecutiva mantuvieran la neutralidad frente a las manifestaciones no violentas, y se incluyera la obligación permanente de garantizar y facilitar de manera imparcial el ejercicio de los derechos fundamentales a la reunión, protesta pacífica y libertad de prensa, aun durante eventos de (i) guerra

exterior; (ii) conmoción interior; o (iii) estado de emergencia¹⁶⁹. La misma sentencia ordenó a la Defensoría del Pueblo “diseñar planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar”¹⁷⁰.

Teniendo en cuenta las órdenes dictadas en la sentencia STC7641, la Defensoría del Pueblo a través de la Resolución Defensorial N.º 073 del 2020 emitió las “Directrices para la dinamización del diálogo social, la prevención de conflictividades en los territorios, la mediación de conflictos sociales y la protección de los derechos a la libertad de expresión, movilización, manifestación y protesta social”, la cual señala lo siguiente:

(1) Adoptar los principios, enfoques y criterios que deben orientar la promoción del diálogo social, la mediación de conflictos so-

¹⁶⁹ Corte Suprema de Justicia, Sentencia STC7641, 22 de septiembre de 2020, página 69.

¹⁷⁰ Corte Suprema de Justicia, Sentencia STC7641, 22 de septiembre de 2020, página 70.

ciales y la protección del derecho a la libertad de expresión, movilización y protesta social en los territorios, en el marco de la prevención de nuevas conflictividades y del empoderamiento de las comunidades en condiciones de vulnerabilidad estructural y/o situacional, en el ejercicio de sus derechos;

(2) Definir el alcance de las acciones que en materia de impulso al diálogo social para la prevención de conflictividades en los territorios y la protección del derecho a la libertad de expresión, movilización y protesta social, deben implementar los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo;

(3) Proyectar la labor defensorial e incidencia de la magistratura moral en los territorios.¹⁷¹

También determina los enfoques transversales que deben estar presentes en las actuaciones defensoriales en la mediación de conflictividades sociales y el establecimiento del diálogo social, en donde primen los enfoques de cultura de paz y no violencia, derechos humanos, miradas diferenciales, prevención y transformación de los conflictos sociales¹⁷². Además, en el Anexo N.º 4 de la mencionada resolución, se presenta el “Protocolo para la atención de la protes-

ta social, pacífica, ordenada y segura” en el cual se definen y clarifican:

- Los principios de actuación defensorial en la atención de las movilizaciones y protestas sociales.
- Las gestiones previas y de coordinación que deberán adelantar los servidores de la Defensoría del Pueblo para garantizar el ejercicio pleno del derecho.¹⁷³
- Las actividades de atención que deberán adelantar los servidores de la Defensoría del Pueblo durante el desarrollo de la manifestación o protesta social.
- Las actuaciones posteriores que deberán adelantar los funcionarios de la Defensoría, después de realizada la movilización o protesta social. Se resaltan tres tipos de actuaciones: trámite de quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos; elaboración de un informe de gestión sobre la actuación defensorial para la garantía del derecho a la manifestación pública y protesta social; además, las Defensorías Regionales deberán crear un archivo digital especial para guardar

¹⁷¹ Defensoría del Pueblo, «Resolución N° 073», 28 de abril de 2020, artículo 2, página 2.

¹⁷² Defensoría del Pueblo, «Resolución N° 073», 28 de abril de 2020, artículo 4, página 4.

¹⁷³ Entre las actividades previas se encuentra construir y actualizar un directorio de contactos con entidades encargadas de la gestión de emergencias, verificación si existe convocatoria a la manifestación pública y/o solicitud de acompañamiento, designar los servidores encargados de hacer el acompañamiento a la movilización, constatar si se convocó al Puesto de Mando Unificado (PMU) y/o a la Mesa de Seguimiento al Respeto y Garantía de la Protesta Pacífica y de los derechos de quienes no participan en ella, establecer comunicación preliminar directa con los líderes de las organizaciones sociales y las autoridades locales, proyectar posibles escenarios de riesgo, promover espacios de diálogo para generar entornos seguros entre convocantes, entidades de gobierno y Fuerza Pública.

los informes e información procedente de sus actuaciones en protestas sociales. Igualmente, a partir de la sentencia STC7641 se aprueba el decreto 003 del 5 de enero de 2021, por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana” como un mecanismo para garantizar el respeto por el derecho a la protesta social, en el cual se le otorga a la Defensoría del Pueblo un rol fundamental en el acompañamiento a las jornadas de protesta¹⁷⁴.

Con miras a dar cumplimiento al decreto 003 de 2021, la Defensoría del Pueblo a través de la Resolución Defensorial N.º 481 elaboró unos lineamientos para la revisión de elementos de dotación e identificación del Escuadrón Móvil Anti-Disturbios (ESMAD) en el marco de las manifestaciones públicas y eventos privados. En cumplimiento de esta resolución las y los defensores regionales y funcionarios designados tienen un rol de enlace frente a la Policía Nacional de su jurisdicción territorial para llevar a cabo la supervisión y revisión de los implementos de dotación e identificación que estarán presentes en los hechos de manifestación pública o protesta¹⁷⁵.

En estas jornadas de revisión se contempla: (i) la sensibilización sobre la manifestación

pública y pacífica como un derecho humano; rectificación del número de escuadras, comandantes e integrantes de la fuerza pública que harán presencia y acompañamiento; (ii) la supervisión de las armas y municiones a la luz de la resolución 2903 de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional; y (iii) el adecuado porte de elementos de protección e identificación del integrante. Sobre todos estos elementos, el o la funcionaria de la Defensoría debe dejar un acta con constancia fotográfica.

También se destaca la Resolución N.º 1091 de 2023 del Ministerio de Defensa, por medio de la cual se expidió el *Manual para la atención a la reunión pública y pacífica y control de disturbios de la Policía Nacional*, donde se presentan lineamientos para la actuación en jornadas de protestas y ante la incidencia de hechos violentos que comprometan la integridad de las personas manifestantes, terceros e integrantes de la fuerza pública. Se establece el Dispositivo Mínimo de Atención que tiene un enfoque de prevención y diálogo durante el desarrollo de las manifestaciones públicas, y el Dispositivo Especializado de Intervención, encargado de realizar las intervenciones para dispersar las acciones que afectan el orden público como asonadas o motines, una vez se hayan agotado los mecanismos de resolución alternativa de conflicto¹⁷⁶.

¹⁷⁴ Presidencia de la República, Decreto 003 de 2021, 5 de enero de 2021. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154406>.

¹⁷⁵ Defensoría del Pueblo, Resolución Defensorial N.º 481», 13 de abril de 2021.

¹⁷⁶ Ministerio de Defensa Nacional, Resolución Ministerial N.º 1091 de 2023, 31 de marzo de 2023, página 14.

La respuesta institucional no solo está enfocada en el acompañamiento a hechos de protesta social sino que también busca comprender las demandas y conflictos que generan que la ciudadanía acuda a estos canales y formas de participación. Bajo esta mirada, la Defensoría del Pueblo, a través de la Resolución N.º 1590 de 2020, creó la Defensoría Delegada para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social, que tiene como propósito promover mecanismos de resolución alternativos de conflictos para prevenir escalamientos violentos. Sus acciones incluyen el seguimiento a los compromisos adquiridos entre comunidades, Estado y actores privados, verificar que las actuaciones institucionales y los acuerdos pactados cuenten con enfoque de derechos humanos, enfoque diferencial y territorial, entregar informes en materia de prevención y transformación de conflictos, promover espacios de diálogo con las comunidades, los líderes sociales, las organizaciones y personas defensoras de los derechos humanos en los territorios para identificar los factores que generan conflictividad social¹⁷⁷.

Bajo la óptica de integral de identificar los factores que generan la conflictividad social, se encuentra el decreto 1152 de 2022 que hace ajustes a la estructura interna del Ministerio del Interior en el Despacho del

Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos para la promoción de procesos de espacios de diálogo social para tramitar conflictividades sociales en lo local, regional y nacional, así como generar la construcción de escenarios de interlocución entre los organizaciones sociales y colectivos y entidades de orden local y regional para dar lugar planes de acción territoriales y realizar el seguimiento correspondiente¹⁷⁸.

El 4 de octubre de 2023, organizaciones como el Foro Nacional por Colombia, la Comisión Colombiana de Juristas, Viva la Ciudadanía, entre otros colectivos de derechos humanos, radicaron el Proyecto de Ley Estatutaria (PLE) “Por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio del derecho fundamental a la protesta social y la manifestación pública y se dictan otras disposiciones” en la Cámara de Representantes¹⁷⁹. Este proyecto contempla 5 capítulos: (i) disposiciones generales, (ii) deberes y obligaciones de respeto, protección y garantías del derecho fundamental a la protesta social y manifestación pública, (iii) ejercicio del derecho a la protesta social y la manifestación pública, (iv) actuación de la Policía Nacional en el contexto de la protesta y manifestaciones públicas, (v) arquitectura institucional y (vi) derechos de las víctimas y garantías de las organizaciones y

¹⁷⁷ Defensoría del Pueblo, «Resolución N° 1590», 28 de diciembre de 2020, artículo 3, 4.

¹⁷⁸ Presidencia de la República, Decreto 1152 de 2022, 8 de julio de 2022. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=189147>

¹⁷⁹ Participando.co. Comunicado de prensa. Proyecto de Ley Estatutaria de garantías a la protesta social y la manifestación pública», Participando.co [blog], 4 de octubre de 2023. <https://participando.co/protesta/>.

movimientos sociales en el marco de protestas sociales y manifestaciones públicas¹⁸⁰. Hasta el 6 de diciembre del 2023, el proyec-

to se encontraba en trámite en la Comisión Primera Constitucional Permanente.

7.2 Materialización del uso de tecnologías 4.0 en la respuesta institucional de la Defensoría del Pueblo

Teniendo en cuenta que el mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo gira en torno a la promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y se debe ejercer en el contexto de las protestas sociales realizando un acompañamiento, monitoreo y generación de canales diálogo, y lo dictaminado por la sentencia STC7641 del 2020 la Corte Suprema de Justicia se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- En el canal de “El saber de tus derechos” en YouTube se publicó una lista de reproducción con 15 videos dedicados al derecho a la protesta social, buscando responder a preguntar como ¿qué es el derecho a la protesta social?, ¿cómo debe actuar la fuerza pública en el desarrollo de la protesta social?, ¿cuáles son las rutas de atención en el marco de una protesta social?, entre otras¹⁸¹;
- Se diseñó la *Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas: Alcance de la intervención del Ministerio Público* y la *Guía de bolsillo: Derechos, Deberes, Servicios y Rutas de Atención en el marco de la Protesta Social Pacífica*, las cuales fueron divulgadas en la página web y redes sociales de la Defensoría del Pueblo;
- Se crearon piezas visuales sobre la programación de hechos de protesta social que eran informados a la Defensoría del Pueblo, esto con el fin de divulgar información sobre la protección al derecho de la protesta social antes, durante y después del evento;
- Se hizo un envío masivo de SMS de ciudadanos ubicados en Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín (ciudades más afectadas por violencia en el marco de la protesta social) compartiendo un enlace con las rutas de atención de la Defensoría del Pueblo; y

¹⁸⁰ Proyecto de Ley Estatutaria: por medio de la cual se establecen garantías al derecho fundamental a la protesta social y la manifestación pública y se dictan otras disposiciones, Pub. L. No. 270/2023C, Gaceta N.º 1467 de 2023. <https://www.camara.gov.co/protesta-social>.

¹⁸¹ Defensoría del Pueblo, «El saber de tus derechos: Derecho a la protesta», s. f. <https://www.youtube.com/playlist?list=PLIVeTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjkIMlfl>.

- Se diseñó e implementó el micrositio web *La Defensoría te acompaña* para divulgar contenido que sea de fácil com-

prensión para todo tipo de público y haciendo uso de recursos como videos, cursos abiertos y guías interactivas¹⁸².

Figura 18

Canal El Saber de tus Derechos



Fuente. Enlace a los videos del canal en YouTube “El Saber de tus Derechos”. Tomado del micrositio web #LaDefensoríaTeAcompaña.

¹⁸² Defensoría del Pueblo, «Micrositio web #LaDefensoríaTeAcompaña», s. f. <https://protesta.defensoria.gov.co/>.

Figura 19
Canal El Saber de tus Derechos



PUBLICACIONES

- 
 Planeación de las actividades de formación de Integrantes del Esmad
- 
 Protesta y Derechos Humanos
 Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- 
 Uso de la fuerza
 Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley
- 
 Guía de bolsillo
 Derechos, deberes, servicios y rutas de atención en el marco de la protesta social pacífica
- 
 Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas: alcance de la intervención del Ministerio Público, de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo
- 
 Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden en materia de Derechos Humanos / Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas

Fuente. Publicaciones y normatividad en relación con el derecho de la protesta social. Tomado del micrositio web #LaDefensoríaTeAcompaña.

Durante el estallido social de 2021, las acciones mencionadas se fortalecieron las redes sociales y plataformas como Spotify como canales de divulgación. Además:

- En el marco de las manifestaciones en Bogotá se pusieron dos carpas de atención (una en el Palacio de los Deportes y otra en la Plaza de Bolívar) y se abrió un correo electrónico para recibir quejas o notificaciones en relación con la violación de derechos humanos en el marco de la protesta social;
- Se creó el audiolibro *Guía de actuación policial en el marco de la protesta social y las rutas de atención para reportar violaciones de derechos humanos*; y

- Se establecieron cursos virtuales sobre el respeto al derecho de la protesta social tanto para funcionarios de la fuerza pública como para la sociedad civil.

Definitivamente, las redes sociales fueron importantes para reportar los acompañamientos por parte de la Defensoría del Pueblo en los diferentes puntos en el país, compartir información, recursos y portales de atención en relación con la protesta social respondiendo a los hechos de manifestación que se dieron a lo largo del país, como se muestra a continuación:

Figura 20

Twitter, @DefensoriaCol, abril 28



Fuente: @DefensoriaCol. Abril 28, 2021.

Figura 21**Twitter, @DefensoriaCol, mayo 29**

Fuente: @DefensoriaCol. Mayo 29, 2021.

Figura 22**Twitter, @DefensoriaCol, junio 28**

Fuente: @DefensoriaCol. Junio 28, 2021.

Figura 23**Twitter, @DefensoriaCol 2, julio 29**

Fuente: @DefensoriaCol. Julio 29, 2021.

Figura 24**Twitter, @DefensoriaCol, abril 28**

Fuente: @DefensoriaCol. Abril 28, 2021.

Figura 25**Twitter, @DefensoriaCol 2, mayo 29**

Fuente: @DefensoriaCol. May 29, 2021.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Atención a Trámites y Quejas (DNATQ) desarrolló el Centro de Analítica de Datos de Derechos Humanos como una plataforma de análisis de datos que permite contrastar múltiples fuentes de información en diferentes formatos para tomar decisiones mejor orientadas a la protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta los cambios tecnológicos y relacionales que ha traído consigo la 4RI:

En el mundo totalmente globalizado e hiperconectado, donde se producen miles de datos, se debe tener una capacidad muy alta

de conectar, procesar, analizar y visualizar datos de múltiples fuentes para identificar patrones y tendencias, orientados a la toma de decisiones con el mayor grado de certeza posible, así se contribuirá a que la Defensoría del Pueblo y en especial los tomadores de decisiones dentro de la entidad, pueden tener más elementos de juicio para proteger los derechos humanos¹⁸³.

El Centro de Analítica se alimentan de fuentes externas a través de las bases de datos e información de otras entidades, y de fuentes internas, es decir, los sistemas de información con los cuales ya cuenta

¹⁸³ Tito Lorenzo Lovo, director Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo. Entrevista 6, 1 de diciembre de 2023.

la Defensoría del Pueblo, como las alertas tempranas, los cuerpos de información que están en VisionWeb, los informes de las regionales y las fuentes abiertas que son información pública como prensa digital y contenidos compartidos en redes sociales.

Es importante aclarar que no funciona solamente como un compilado de datos, sino que permite el procesamiento y cruce de variables. El Centro de Analítica busca la interoperabilidad y tener la mayor cantidad de conexiones con distintas entidades. De esta forma, según el tipo de decisión que requiera tomarse se podrá tener acceso a la información disponible en todas las instituciones competentes. La articulación entre entidades es valiosa para robustecer los procesos de articulación de la información y la unidad de esta en un mundo cada vez más hiperconectado y, por lo mismo, las herramientas de procesamiento deben ser capaces de procesar y contrastar inmensas cantidades de información.

Dada la amplitud de los datos que se encuentra en las diferentes fuentes (superando cualquier recurso humano), el Centro de Analítica acude a las tecnologías 4.0 como computación en la nube, *machine learning* (aprendizaje automático), procesamiento del lenguaje natural e inteligencia artificial para recolectar, procesar, estandarizar formatos desde diferentes bases de datos a la luz de unas variables propuestas

al interior de la entidad y los analistas que acompañan este proceso.

Para el acompañamiento de jornadas de protesta social se captan los datos de las 42 sedes regionales que cargan las y los funcionarios que se encuentra en terreno (fuentes internas), también se hace un barrido en redes sociales como X (anteriormente Twitter) para ver el contexto y las demandas que circulan alrededor de los hechos de manifestación¹⁸⁴. Este es un ejemplo de la cantidad de información que se comparte en tiempo real y desde diferentes puntos del territorio nacional y demuestra la necesidad de acudir a herramientas de la 4RI. También se hace uso de algoritmos entrenados que permiten hacer una depuración de información maliciosa o ruido digital.

Existen cuatro niveles de análisis de la información: (i) Analítica descriptiva que busca describir un hecho (responde a la pregunta: ¿qué pasó?); (ii) Analítica diagnóstica en donde se toman los datos, se les da un tratamiento sistematización para convertirlos en un conjunto de información guiado por unas preguntas (¿por qué sucedió?) (iii) Analítica predictiva, que requiere un mayor entrenamiento del algoritmo, grandes volúmenes de datos, series de información más amplias temporalmente para desarrollar escenarios predictivos (¿qué va a suceder?); (iv) Analítica prescriptiva, cuyo

¹⁸⁴ Teniendo en cuenta las discusiones que se gestan alrededor de los límites del Estado en la protección de datos y en la no vulneración de la privacidad, los datos captados para el Centro de Analítica no permiten identificar una persona en específico y las formas de recolección de la información no son invasivas.

foco es establecer acciones para atender la situación a la cual se está haciendo frente (¿qué lo que debemos hacer?).

Con el Centro de Analítica de Datos de Derechos Humanos se pretende condensar los cuatro niveles de información explicados. Por ejemplo, en el análisis de protestas social se buscaría predecir escenarios de protesta social, proponer canales de diálogo y evitar el escalamiento violentos las manifestaciones. Las redes sociales permiten identificar los puntos donde se convocan las manifestaciones, las rutas para realizar el seguimiento, los pliegos de petición para citar las entidades competentes en el diálogo, así como detectar denuncias en el marco de la manifestación y de esta forma detectar

escenarios de posible afectación a derechos humanos y tomar decisiones adecuadas.

Si bien la información captada en fuentes externas y abiertas es importante, esta se ve complementada por los aportes de las y los funcionarios en territorios (además de su cercanía y conocimiento de las particularidades del contexto). Por eso, también se invierte recursos para desarrollar programas de capacitación para que los equipos de trabajo de la Defensoría del Pueblo sepan la importancia del debido diligenciamiento de datos y de la necesidad de estandarizar formatos y procedimientos para nutrir las plataformas y bases de datos¹⁸⁵.

¹⁸⁵ Tito Lorenzo Lovo, director Nacional de Atención y Trámite a Quejas de la Defensoría del Pueblo. Entrevista 6., 1 de diciembre de 2023.

Las tecnologías 4.0 no han representado todavía un cambio significativo en las dinámicas del ejercicio de la protesta social. Sin embargo, las redes sociales sí han contribuido a que existan transformaciones en la manera en que la ciudadanía participa y se manifiesta. Para el desarrollo del objetivo de esta investigación, se acudió al concepto de Hanna *et. al* de convergencia digital, el cual explica que hay un punto de encuentro entre los escenarios reales y los digitales. El desarrollo de los casos de estudio se hizo bajo tres factores: las formas de convocatoria, los motivos y las expresiones.

De lo expuesto anteriormente, se puede concluir que debido a las redes sociales las formas de convocatoria tienen mayores alcances y pueden llegar a más usuarios ubicados en diferentes partes del mundo; además, crean canales de comunicación más ágiles e inmediatos entre organizaciones-organizaciones y organizaciones-personas no afiliadas. De esta forma, hay un efecto multiplicador en audiencias, y así de complementan las formas de convocatoria tradicionales como el “voz a voz” (que se une a una vocería en escenarios digitales) y las asambleas (que incluso pueden llevarse a cabo de forma virtual, como en el caso colombiano durante la pandemia).

En cuanto a los motivos, no se identificaron cambios importantes. Por ejemplo, durante el estallido social colombiano se

resalta que en las peticiones hubo una insistencia en el cumplimiento de acuerdos anteriores, así como el surgimiento de demandas particulares por sectores¹⁸⁶. Si se identifica que las redes sociales gestaron nuevos escenarios para tener formas de enunciación y divulgación digitales de aquellas demandas que surgían. Además, en el caso colombiano, los encuentros virtuales permitieron una mejor articulación de los puntos presentes en la agenda para pasar de demandas regionales a una agenda nacional con enfoque territorial.

Frente a las expresiones de la protesta social, las redes sociales permitieron que existiera una convergencia entre las acciones tradicionales como el plantón y la marcha con acciones digitales, como el uso de *hashtags*, posicionamiento de tendencias y el activismo digital. Es importante señalar que ninguna reemplaza a la otra, sino más bien la complementa y retroalimenta.

Ahora bien, las tecnologías 4.0 sí están teniendo un efecto transformador en la respuesta institucional. Así, se identificó el tema de la supervisión y el monitoreo de las actuaciones de agentes estatales, la captación de información y la posibilidad de hacer mejores seguimientos en tiempo real al desarrollo de jornadas de movilización.

Teniendo lo anterior, la Defensoría del Pueblo recomienda:

-

¹⁸⁶ Para determinar si hubo cambios de agendas en la movilización social se requieren datos de larga data para tener una perspectiva histórica, objetivo que no estaba contemplado en la investigación.

- A la **Procuraduría General de la Nación** que se articule con Ministerio del Interior y Defensoría del Pueblo y las delegadas que tienen competencia en la promoción del diálogo y en el seguimiento de acuerdos que surgen en el marco de la protesta social. Especialmente si tienen bases de datos que puedan ser compartidos para ser consolidados y tener un panorama más completo sobre el territorio nacional en temas de protesta social.
- Al **Ministerio del Interior** generar una articulación interinstitucional para fortalecer las plataformas de seguimiento de protesta social y acudir a otras fuentes como las redes sociales para hacer un monitoreo en tiempo real de hechos de movilización. También recolectar información sobre los motivos y demandas de los actores participantes para citar a las entidades competentes en las mesas de diálogo.
- A la **Fiscalía General de la Nación**, ente investigador de hechos de abuso policial, generar lineamientos y filtros de control para la recepción de denuncias y material probatorio digital y generado en redes sociales contribuyendo a la rendición de cuentas de la actuación de la Fuerza Pública.
- Al **Ministerio de Defensa y a la Policía Nacional**, que tengan en cuenta en los protocolos institucionales un enfoque para la utilización de los datos recolectados en las redes sociales a través de nuevas tecnologías.
- A todas las entidades con competencia en monitoreo y acompañamiento (**Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional**) de la protesta social proponer formas de divulgación digitales, canales de escucha activa, fortalecimiento de protocolos que respeten la privacidad de la ciudadanía y un adecuado tratamiento de datos evitando la vulneración de derechos humanos.

Aguayo Letelier, Carla Francisca, Aline Constanza Bruna Maturana, y Claudia Andrea Rebolledo Cornejo. *Diferencias entre el rol educativo de la televisión y las redes sociales según brechas generacionales durante el Estallido Social de 2019 en Chile*. Tesis de pregrado, Universidad Mayor, 2020. <https://repositorio.umayor.cl/xmlui/handle/sibum/8740>.

Aguilar, Nicolás. *Memoria y juvenicidio en el estallido social de Colombia [2021]*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 20 (31 de agosto de 2022): 1-27. <https://doi.org/10.11600/rllcsnj.20.3.5492>.

Alabrese, Eleonora, y Thiemo Fetzter. *Who Is Not Voting for Brexit Anymore? CESifo Working Paper Series 7389* [2018]: 51. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3338743>.

Alcázar, Alejandro Alvarado, Sofía Cortés Sequeira, y Ronald Sáenz Leandro. *Crisis, pandemia y protesta social en Costa Rica durante el 2020*. *Conflicto Social* 14, n.o 26 (27 de diciembre de 2021): 207-46.

Archila, Mauricio. *Cultura e identidad obrera en Colombia, 1910-1945*. Bogotá D.C.: CINEP, 1991. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/70704>.

Archila, Mauricio, Alejandro Angulo, Álvaro Delgado, Martha García, Luis Guerrero, y Leonardo Parra. *Violencia contra el sindicalismo 1984-2010*. CINEP-PPP. Bogotá D.C.: CINEP - PPP, 2012.

Archila, Mauricio y José Abelardo Díaz. *Protestas estudiantiles en Colombia: una mirada histórica, 1908 - 2015*. En *La MANE y el movimiento estudiantil en Colombia*. Agendas, luchas y desafíos, primera edición., 21-82. Bogotá D.C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2020.

Archila Neira, Mauricio, y Martha Cecilia García Velandía. *Novedades y continuidades del estallido social del 28A*. En *Estallido so-*

cial 2021. Expresiones de vida y resistencias, primera edición., 68-106. Bogotá: Siglo Editorial: Universidad del Rosario: Fundación Rosa Luxemburgo, 2023.

Asamblea General de las Naciones Unidas. A/HRC/RES/19/35. *La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*. Naciones Unidas, 18 de abril de 2012. <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Resoluci%C3%B3n-13-15-del-Consejo-de-Derechos-Humanos-sobre-Manifestaciones-Pacíficas1-1.pdf>.

Banco Mundial. *Informe sobre el desarrollo mundial 2019: La naturaleza cambiante del trabajo*. Washington: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial, 2019. <https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2019>.

Barisione, Mauro, y Andrea Ceron. *A Digital Movement of Opinion? Contesting Austerity Through Social Media*. En *Social media and European politics: Rethinking power and legitimacy in the digital era*. London and Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2017. https://doi.org/10.1057/978-1-137-59890-5_4.

Bartodziej, Christoph Jan. *The Concept Industry 4.0*. Wiesbaden: Springer Fachmedien, 2017. <https://doi.org/10.1007/978-3-658-16502-4>.

Bastos, Marco, y Dan Mercea. *Parametrizing Brexit: mapping Twitter political space to parliamentary constituencies*. *Information, Communication & Society* 21, n.o 7 (3 de julio de 2018): 921-39. <https://doi.org/10.1080/1369118X.2018.1433224>.

Bastos, Marco T., y Dan Mercea. *The Brexit Botnet and User-Generated Hyperpartisan News*. *Social Science Computer Review* 37, n.o 1 (1 de febrero de 2019): 38-54. <https://doi.org/10.1177/0894439317734157>.

BBC News Mundo. *Brexit: la Unión Europea*

acuerda extender el plazo para la salida de Reino Unido hasta el 31 de enero. *BBC News Mundo*, 28 de octubre de 2019. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50210132>

BBC News Mundo. Qué es el Brexit y otras 5 preguntas básicas para entender la salida de Reino Unido de la Unión Europea. *BBC News Mundo*, 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46521624>.

Bennett, Lance y Alexandra Segerberg. *The Logic of Connective Action: Digital Media and the Personalization of Contentious Politics*. *Information, Communication & Society* 15, n.o 5 [1 de enero de 2012]: 739-68. <http://dx.doi.org/10.1080/1369118X.2012.670661>.

Brändle, Verena K., Charlotte Galpin, y Hans-Jörg Trenz. *Brexit as 'politics of division': social media campaigning after the referendum*. *Social Movement Studies* 21, n.o 1-2 [4 de marzo de 2022]: 234-53. <https://doi.org/10.1080/14742837.2021.1928484>.

Brändle, Verena K., Charlotte Galpin, y Hans-Jörg Trenz. *Marching for Europe? Enacting European citizenship as justice during Brexit*. *Citizenship Studies* 22, n.o 8 [17 de noviembre de 2018]: 810-28. <https://doi.org/10.1080/13621025.2018.1531825>.

Burbano, Camilo. *¿Cómo se rige la protesta pacífica en Colombia? El ejercicio y la garantía de un derecho fundamental*. Fundación Ideas para la Paz (FIP), 2018. <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2018-10/como-se-rige-la-protesta-pacifica-en-colombia-el-ejercicio-y-la-garantia-de-un-derecho-fundamental>.

Cárdenas Neira, Camila. *Representación de la Acción Política de los Estudiantes Chilenos: Movilización de Significados en Redes Sociales*. *Ultima década* 22, n.o 40 [2014]: 57-84. <https://doi.org/10.4067/S0718-22362014000100004>.

Cárdenas-Ruiz, Juan-David. *Las nueva[s] culturas[s] políticas de construcción mediática*

de la protesta social en Colombia. *Reflexiones sobre el paro nacional, 2021: The New Political Culture[s] of Media Construction of Social Protest in Colombia. Reflections on the National Strike, 2021. A[s] nova[s] cultura[s] política[s] da construção midiática do protesto social na Colômbia. Reflexões sobre a Greve Nacional, 2021.*, n.o 24 [julio de 2023]: 80-107. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n24.104187>.

Castellanos Rodríguez, José Agustín. *Radio Teocelo como esfera pública alternativa: apropiación tecnológica y movilizaciones sociales*. *Balajú. Revista de Cultura y Comunicación de la Universidad Veracruzana*, n.o 12 [2020]: 18-50. <https://doi.org/10.25009/blj.v0i12.2615>.

Celis Ospina, Juan Carlos, Rodrigo Javier Toro Zuleta, y Édgar Augusto Valero Julio. *Sindicalismo colombiano: entre la exclusión del sistema político, el paternalismo y la conflictividad en las relaciones laborales*. En *Reconfiguración de las relaciones entre Estado, sindicatos y partidos en América Latina*, 477. CLASCO y Escuela Nacional Sindical, 2014. <http://www.relats.org/documentos/LyR.CLASCO.CelisOspina2012.pdf#page=161>.

Centro de Estudios Públicos. *Estudio Nacional de Opinión Pública - Diciembre 2019*. Chile, enero de 2020. <https://www.cepchile.cl/encuesta/estudio-nacional-de-opinion-publica-n84-diciembre-2019-2/>.

Centro Nacional de Memoria Histórica. *Y a la vida por fin daremos todo... Memorias de las y los trabajadores y extrabajadores de la agroindustria de la palma de aceite en el Cesar. 1950-2018*. Bogotá: CNMH, 2018.

CINEP -PPP. *Movilización por la Paz en Colombia: una infraestructura social clave para el posacuerdo*. Bogotá D.C.: Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz [CINEP/PPP], marzo de 2016. https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20160302.Informe_Datapaz.pdf?

Civiles Derechos Humanos. *Derecho a la Ma-*

nifestación Pacífica, 30 de enero de 2013. <https://www.civilisac.org/nociones/derecho-a-la-protesta-pacifica>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021, junio de 2021*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II. En Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009*. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anales/Informe%20Anual%202009%201%20ESP.pdf>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2019*. <https://www.civilisac.org/democracia-estado-de-derecho-y-ddhh/protesta-y-derechos-humanos-estandares-sobre-los-derechos-involucrados-en-la-protesta-social-y-las-obligaciones-que-deben-guiar-la-respuesta-estatal>.

Consejo de la Unión Europea. *Cronología - Acuerdo de Retirada del Reino Unido. Secretaría General del Consejo Europeo, 30 de mayo de 2023*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-relations-with-the-united-kingdom/the-eu-uk-withdrawal-agreement/timeline-eu-uk-withdrawal-agreement/>.

Córdoba Hernández, Ana María, Juan David Cárdenas Ruiz, y María Paula Arbeláez Linares. *El paradigma de la protesta en el cubrimiento de manifestaciones sociales en Facebook: el caso de las movilizaciones contra la policía, en Colombia, en 2020. Análisis Político 36*, n.o 106 [11 de septiembre de

2023]: 31-59. <https://doi.org/10.15446/anpol.v36n106.111037>.

Corte Constitucional. *Sentencia C-009 de 2018* [2018]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-009-18.htm>.

Corte Constitucional. *Sentencia T-366/13*, 27 de junio de 2013. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/T-366-13.htm#:~:text=T%2D366%2D13%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=En%20Colombia%20el%20derecho%20a,parte%20del%20bloque%20de%20constitucionalidad>.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Sentencia: Caso Caracazo vs Venezuela, 29 de agosto de 2002*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_95_esp.pdf.

Corte Suprema de Justicia. *Sentencia STC7641, 22 de septiembre de 2020*.

Cotes Barros, Adair David. *Prácticas informacionales y estrategias discursivas de los troles en la red social Twitter, en el marco del estallido social de Colombia en el año 2021. Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana, 2021*. <http://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/59220>.

Cruz, Edwin. *Dignidad en movimiento. El ascenso de la movilización social en Colombia [2010-2014]. Confluente. Rivista Di Studi Iberoamericani 6*, n.o 2 [2014]: 241-75. <https://doi.org/10.6092/issn.2036-0967/4765>.

Cruz, Edwin. *El ciclo de protesta 2010-2016 en Colombia. Una explicación». Jurídicas CUC 12*, n.o 1 [1 de septiembre de 2016]: 31-66. <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.12.1.2016.3>.

Cruz, Edwin. *La MANE y el Paro Nacional universitario de 2011 en Colombia. Ciencia Política 7*, n.o 14 [2012]: 140-93. <https://doi.org/10.15446/cp>.

Cruz Rodríguez, Edwin. Comunicación vía correo electrónico con Edwin Cruz Rodríguez, profesor en el Departamento de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, 11 de noviembre de 2023.

- Cuadra, Alvaro. *Protesta social en Chile, 2019-2020: fracaso de un modelo económico. Textos y Contextos*, n.o 20 [16 de mayo de 2020]: 37-50. <https://doi.org/10.29166/tyc.vli20.2094>.
- Cuéllar, María Mercedes. *Los sindicatos y la asignación del ingreso en Colombia. Un siglo de historial laboral*. Primera edición. Bogotá D. C.: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho: Edición Uniandes. Asobancaria, 2009.
- Defensoría del Pueblo. *El saber de tus derechos: Derecho a la protesta*, s. f. <https://www.youtube.com/playlist?list=PL1VeTOS-zohy3q8LYQNjM0GPd3KjkIMlfl>.
- Defensoría del Pueblo. *Micrositio web #La-DefensoríaTeAcompaña*, s. f. <https://protesta.defensoria.gov.co/>.
- Defensoría del Pueblo. *Resolución Defensorial N.º 481*, 13 de abril de 2021.
- Defensoría del Pueblo. *Resolución N.º 073*, 28 de abril de 2020.
- Defensoría del Pueblo. *Resolución N.º 1590*, 28 de diciembre de 2020.
- Del Carril, Enrique. *El Estado como garante de seguridad del ciudadano individual. Desafíos vinculados con el cibercrimen y el cibercrimen. Desafíos normativos y ejecutivos. En Desafíos de la administración pública en el contexto de la Revolución 4.0*, 61-85. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Konrad-Adenauer-Stiftung, 2020. https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/4571/1/desafios_revolucion_4_0.pdf.
- Della Porta, Donatella, y Sidney Tarrow. *Transnational Processes and Social Activism: An Introduction*. En *Transnational Protest and Global Activism*. People, Passions, and Power. New York: Rowman and Littlefield, 2005. <https://cadmus.eui.eu/handle/1814/2390>.
- Domínguez Virgen, Carlos. *Movimientos sociales, protesta y tecnologías de la Información. Foro de análisis sobre acción colectiva, protestas y democracia*. *Movimientos e Instituciones (blog)*, 22 de octubre de 2015. <https://movin.laoms.org/2015/10/22/movimientos-sociales-protesta-y-tecnologias-de-la-informacion/>.
- Earl, Jennifer, y Katrina Kimport. *Digitally Enabled Social Change: Activism in the Internet Age*. MIT Press, 2011.
- El Espectador. *Marcha estudiantil en las principales ciudades colombianas*. *El Espectador*, 12 de octubre de 2011, sec. Más Regiones.
- Espinosa, Fernanda. *Investigadora del CNMH. Entrevista 2*. *Virtual*, 20 de octubre de 2023.
- Fiscalía General de la Nación. *Directiva N° 008*, 27 de marzo de 2017. <https://defenderlalibertad.com/wp-content/uploads/2019/05/FGN-Directiva-008-protesta-social.pdf>.
- Garcés, Mario. *Estallido social y una Nueva Constitución para Chile*. Primera. Vol. 1. Chile: LOM Ediciones, 2020. <https://lom.cl/products/estallido-social-y-una-nueva-constitucion-para-chile>.
- García, Martha C., y Santiago Garcés. *Notas sobre un “estallido social” en Colombia. El paro nacional 28A*. *Revista Cien Días*, 14 de agosto de 2021. <https://www.revistaciendiascinep.com/home/notas-sobre-un-estallido-social-en-colombia-el-paro-nacional-28a/>.
- García, Martha Cecilia. *Introducción. En Cuando la copa se rebosa. Luchas sociales en Colombia, 1975-2015*, 25-61. Bogotá D. C.: CINEP, 2019.
- García, Mauricio Osvaldo. *Redes sociales y acción colectiva: observando el estallido social y la pandemia*. *Revista F@ro 2*, n.o 32 [2020]. <https://www.revistafaro.cl/index.php/Faro/article/view/632>.

- Gatica Neira, Francisco Eduardo, Mario Alejandro Ramos Maldonado, Francisco Eduardo Gatica Neira, y Mario Alejandro Ramos Maldonado. *Políticas públicas y redes para el desarrollo de las tecnologías 4.0 en Chile*. PAAKAT: revista de tecnología y sociedad 10, n.o 19 [2020]. <https://doi.org/10.32870/pk.a10n19.475>.
- Grill, Gabriel. *Future Protest Made Risky: Examining Social Media Based Civil Unrest Prediction Research and Products*. Computer Supported Cooperative Work (CSCW) 30, n.o 5 [1 de diciembre de 2021]: 811-39. <https://doi.org/10.1007/s10606-021-09409-0>.
- Güell, Pedro. *El Estallido Social de Chile: Piezas para un rompecabezas*. Mensaje, 1 de enero de 2019, 10-19.
- Hanna, Philippe, Frank Vanclay, Esther Jean Langdon, y Jos Arts. *Conceptualizing social protest and the significance of protest actions to large projects*. The Extractive Industries and Society 3, n.o 1 [1 de enero de 2016]: 217-39. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2015.10.006>.
- Heft, Annett, Sophia Wittwer, y Barbara Pfetsch. *Divided They Tweet? A Comparative Analysis of Twitter Networks of Pro- and Anti-EU Parties*. En *Euroscepticism, Democracy and the Media*, 195-218. Palgrave, 2017. https://doi.org/10.1057/978-1-137-59643-7_9.
- Heiss Bendersky, Claudia. *Chile: entre el estallido social y la pandemia*. Análisis Carolina, 14 de abril de 2020. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179065>.
- Hermann, Mario, Tobias Pentek, y Boris Otto. *Design Principles for Industrie 4.0 Scenarios: A Literature Review*. Technische Universität Dortmund, 2015. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.29269.22248>.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, y alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Protesta Social y Derechos Humanos: Estándares Internacionales y Nacionales [2014]*. <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/PROTESTA-SOCIAL.pdf>.
- Jaramillo Salgado, Mauricio. *Venimos marchando desde lejos*. En *Estallido social 2021. Expresiones de vida y resistencias*, Primera edición., 289-329. Bogotá: Siglo Editorial: Universidad del Rosario: Fundación Rosa Luxemburgo, 2023.
- Jiménez, Fernando. *El Impacto de La 4a Revolución Industrial [4RI] a La Seguridad de Las Metrópolis*. Deliberativa Revista de Estudios Metropolitanos En Gobernanza 1 [1 de enero de 2019]: 24.
- Jiménez-Yañez, César. *#Chiledespertó: causas del estallido social en Chile*. Revista Mexicana de Sociología 82, n.o 4 [25 de septiembre de 2020]. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.4.59213>.
- Joyanes Aguilar, Luis. *Ciberseguridad: la colaboración público-privada en la era de la cuarta revolución industrial [Industria 4.0 versus ciberseguridad 4.0]*. Cuadernos de estrategia, n.o 185 [2017]: 19-64.
- Kowalewski, Maciej. *Street protests in times of COVID-19: adjusting tactics and marching 'as usual'*. Social Movement Studies 20, n.o 6 [2 de noviembre de 2021]: 758-65. <https://doi.org/10.1080/14742837.2020.1843014>.
- López, Emmanuel. *Derechos Humanos: trabajo y seguridad social frente a las nuevas tecnologías de la cuarta revolución industrial en México*. Revista IUS 15, n.o 48 [23 de junio de 2021]. <https://doi.org/10.35487/rius.v15i48.2021.688>.
- Lovo, Tito Lorenzo, director Nacional de Atención de Trámites y Quejas de la Defensoría del Pueblo. Entrevista 6., 1 de diciembre de 2023.
- Luque Balbona, David, y Sergio González Begga. *Declive de las huelgas y cambios en el repertorio de protesta en España*. Arxius de sociologia, n.o 36-37 [2017]: 97-109.

- Martuccelli, Danilo. *El largo octubre chileno. Bitácora sociológica. En Hilos tensados: para leer el octubre chileno*, editado por Kathya Araujo, 353-69. Colección IDEA. Chile: Editorial Usach. Universidad de Santiago de Chile, 2019. https://www.academia.edu/42309386/Hilos_Tensados_Para_leer_el_Octubre_Chileno.
- McCaughey, Martha, y Michael Ayers. *Cyberactivism: Online Activism in Theory and Practice*. 1st Edition. New York: Routledge, 2003. <https://www.routledge.com/Cyberactivism-Online-Activism-in-Theory-and-Practice/McCaughey-Ayers/p/book/9780415943208>.
- Medina Pineda, Medófilo. *Inscripción histórica, personalidad sociocultural del estallido social 2021. En Estallido social 2021. Expresiones de vida y resistencias, primera edición.*, 25-67. Bogotá: Siglo Editorial: Universidad del Rosario: Fundación Rosa Luxemburgo, 2023.
- Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE). *Comunicado a la opinión pública nacional e internacional*, 3 de octubre de 2011.
- Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE). *Viva la MANE. Programa Mínimo del Movimiento Estudiantil Universitario Colombiano*, 2 de octubre de 2011. <https://manecolombia.blogspot.com/>.
- Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE). *Viva la MANE*, s. f. <https://manecolombia.blogspot.com/>.
- Milan, Stefania. *Mobilizing in Times of Social Media. From a Politics of Identity to a Politics of Visibility*. SSRN Electronic Journal, 1 de enero de 2015. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2880402>.
- Millward, David, y Juliet Eysenck. *Petition for Second EU Referendum Reaches 4 Million as Hundreds Attend Anti-Brexit Protest in London*. The Telegraph, 28 de junio de 2016. <https://www.telegraph.co.uk/news/2016/06/28/petition-for-second-eu-referendum-hits-4-million-as-hundreds-att/>.
- Ministerio de Defensa. *Balance general - Paro Nacional 2021*, junio de 2021. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_sectoriales/info_estadistica/Informe-Corrido_Balance_Paro_2021.pdf.
- Ministerio de Defensa Nacional. *Resolución Ministerial N.º 1091 de 2023* [2023].
- Mittermeier, Sabrina. *Unlikely Heroes? Celebrity Activism in Times of Trump and Brexit. En Resist!: Protest Media and Popular Culture in the Brexit-Trump Era*. Rowman & Littlefield, 2020.
- Montes, Rocío. *Chile cancela la cumbre mundial del clima y el foro Asia-Pacífico por las protestas*. El País, 30 de octubre de 2019, sec. America. https://elpais.com/internacional/2019/10/30/america/1572445556_198662.html.
- Mora Cortés, Andrés. *La Mesa Amplia Nacional Estudiantil: ¿qué potencial transformador tuvo en la educación superior? En La MANE y el movimiento estudiantil en Colombia. Agendas, luchas y desafíos, Primera edición.*, 83-178. Bogotá D.C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2020.
- Morgan, Jacob. *A Simple Explanation Of "The Internet Of Things"*. Forbes, 2014. <https://www.forbes.com/sites/jacobmorgan/2014/05/13/simple-explanation-internet-things-that-anyone-can-understand/>.
- Morrison, Sean. *Unite for Europe protest: Thousands take to streets in anti-Brexit march amid heightened security*. The Standard, 25 de marzo de 2017. <https://www.standard.co.uk/news/london/unite-for-europe-protest-thousands-take-to-streets-in-anti-brexit-protest-amid-heightened-security-a3499136.html>.
- Nava, Agustín, y Juan Francisco Grigera. *Pandemia y protesta social*. Jacobin, octubre de 2020. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/116379>.

- Neumayer, Christina, y Gitte Stald. *The mobile phone in street protest: Texting, tweeting, tracking, and tracing. Mobile Media & Communication* 2, n.o 2 [2014]: 117-33. <https://doi.org/10.1177/2050157913513255>.
- Oliver, Tim. *Fifty Shades of Brexit: Britain's EU Referendum and its Implications for Europe and Britain. The International Spectator* 52, n.o 1 [2 de enero de 2017]: 1-11. <https://doi.org/10.1080/03932729.2017.1259802>.
- ONU. *Informe del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, Pub. L. N.º A/HRC/26/36 [2014]. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9615.pdf>.
- Participando.co. *Comunicado de prensa. Proyecto de Ley Estatutaria de garantías a la protesta social y la manifestación pública. Participando.co [blog], 4 de octubre de 2023*. <https://participando.co/protesta/>.
- Participante del estallido social. *Entrevista 3. Virtual, 8 de noviembre de 2023*.
- Participante del estallido social. *Entrevista 4. Virtual, 14 de noviembre de 2023*.
- Participante del estallido social. *Entrevista 5. Virtual, 8 de noviembre de 2023*.
- Pereira, Alexander Pereira. *Violencia en el mundo sindical. Un análisis cualitativo sobre una práctica persistente en Colombia, 1986-2011. Revista Controversia*, n.o 198 [6 de febrero de 2012]: 15-55. <https://doi.org/10.54118/controver.vi198.32>.
- Presidencia de la República. Decreto 003 de 2021, 5 de enero de 2021. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154406>.
- Presidencia de la República. Decreto 1152 de 2022, 8 de julio de 2022. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=189147>.
- Proyecto de Ley Estatutaria: Por medio de la cual se establecen garantías al derecho fundamental a la protesta social y la manifestación pública y se dictan otras disposiciones, Pub. L. No. 270/2023C, Gaceta N 1467 de 2023 [2023]. <https://www.camara.gov.co/protesta-social>.
- Restrepo Rodríguez, Ana María, Leonardo Parra Rojas, Martha Cecilia García Velandia, Mauricio Archila Neira. *Trayectorias de luchas sociales entre 1975-2015. En Cuando la copa se rebosa. Luchas sociales en Colombia, 1975-2015. Bogotá D.C.: CINEP, 2019*.
- Revue, María José. *"Big Data": crisis y nuevos planteamientos en los flujos de comunicación de la cuarta revolución industrial. Area Abierta* 18, n.o 2 [2018]: 309-24. <https://doi.org/10.5209/ARAB.59521>.
- Rivera Henker, Jairo Andrés. *La potencia estética e histórica de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil: memorias de una siembre por la educación. En La MANE y el movimiento estudiantil en Colombia. Agendas, luchas y desafíos, Primera edición., 83-178. Bogotá D.C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2020*.
- Rivera-Aguilera, Guillermo, Miguel Imas, y Luis Jimenez-Díaz. *Jóvenes, multitud y estallido social en Chile. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 19, n.o 2 [30 de abril de 2021]: 1-24. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.19.2.4543>.
- Rodal, Enrique Rodal. *Industria 4.0: Conceptos, tecnologías habilitadoras y retos*. Ediciones Pirámide, 2020.
- Roth, Silke. *Introduction: Contemporary Counter-Movements in the Age of Brexit and Trump. Sociological Research Online* 23, n.o 2 [1 de junio de 2018]: 496-506. <https://doi.org/10.1177/1360780418768828>.

- Sandoval Moya, Juan, y Valeria Carvallo Gallardo. *A 'fearless' generation: discourse analysis on the young Chilean student movement protagonists. Última década* 27, n.o 51 [julio de 2019]: 225-57. <https://doi.org/10.4067/S0718-22362019000100225>.
- Serrano Zapata, Ángela. Profesora Asistente de la Universidad de los Andes. Entrevista 1. Reunión virtual, 2 de octubre de 2023.
- Schwab, Klaus. *La Cuarta Revolución Industrial. Futuro Hoy 1*, n.o 1 [1 de diciembre de 2020]: 06-10. <https://doi.org/10.52749/fh.v1i1.1>.
- Sukhodolov, Yakov. *The Notion, Essence, and Peculiarities of Industry 4.0 as a Sphere of Industry*. En *Industry 4.0: Industrial Revolution of the 21st Century*, 3-10, 2019. https://doi.org/10.1007/978-3-319-94310-7_1.
- Tarrow, Sidney. *El poder en movimiento. Movimientos sociales, acción colectiva y política*. Madrid: Alianza Editorial, 1997. <https://www.alianzaeditorial.es/libro/alianza-ensayo/el-poder-en-movimiento-sidney-g-tarrow-9788420609584/>.
- Temblores ONG, y Observatorio de conflictividades sociales de Indepaz. *Cifras de la violencia en el marco del paro nacional 2021*. 2021, junio de 2021. <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/06/3.-INFORME-VIOLENCIAS-EN-EL-MARCO-DEL-PARO-NACIONAL-2021.pdf>.
- Tilly, Charles. *Social Movements, 1768-2004*. New York: Routledge, 2004. <https://doi.org/10.4324/9781315632063>.
- Triviño López, Luisa, y Julian Pardo. *Limitaciones para la implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial en empresas de servicios colombianas: una perspectiva internacional*. *Negocios y Relaciones Internacionales*, 1 de enero de 2022. https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/273.
- Urrego, Miguel Angel, y Jaime Gómez. *Sindicalismo y Política: Los trabajadores colombianos ante la globalización neoliberal*. *Nómaditas [Col]*, n.o 12 [2000]: 160-70.
- UNHCR. *Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones*. Naciones Unidas, 4 de febrero de 2016. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10365.pdf>.
- Valencia, León, y Juan Carlos Celis Ospina. *Sindicalismo asesinado reveladora investigación sobre la guerra contra los sindicalistas colombianos*. Primera. Bogotá D.C.: Debate Random House Mondadori, 2012. <https://biblioteca.ugc.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=190220>.
- Zúñiga Romero, Marjorie. *El declive del sindicalismo en Colombia y sus consecuencias frente al conflicto colectivo*. *Revista de Derecho*, 2012, 189-213.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia

Calle 55 N° 10-32

Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.

Código Postal: 110231

Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co

ISBN: 978-628-7743-06-9



9 786287 743069